



OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE

# INFORME FINAL

## Hospital de Carabineros de Chile

Número de Informe: 972/2019  
14 de enero de 2021



PO<sup>R</sup> EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

ASIM : N° 29.025/2019  
DFASP : N° 14/2021  
REF. : N° 800.060/2020

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 130

14 ENE 2021

N° 92

SANTIAGO,



21302021011492

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 972, de 2019, debidamente aprobado, sobre auditoría a los procedimientos de recepción, custodia y entrega de medicamentos adquiridos por el Hospital de Carabineros de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la Repùblica

RTE  
ANTECED

AL SEÑOR  
RODRIGO DELGADO MOCARQUER  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE

Remite Informe Final N° 972 de 2019 y Oficio N° 92 de 2021.

Oficina de Partes Virtual para:

Enviado por:

cc:

15-01-2021 10:50

Estimado (a):

Se cumple con remitir para vuestro conocimiento y fines pertinentes la siguiente documentación.

**NOTA: Si este correo no está dirigido a usted, favor remitir con prioridad a la oficina de partes de su Servicio.**

**Esta casilla de correo electrónico corresponde a una instancia utilizada exclusivamente para ejecutar la notificación de documentación por parte de esta Contraloría General, por lo que se solicita no contestar esta comunicación.**

Atentamente,



**Oficina de Partes Virtual**  
División Secretaría General  
Teléfono: (56 2) 24025700  
E-mail:  
[oficinadepartes@contraloria.cl](mailto:oficinadepartes@contraloria.cl)

PORE EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)



Teatinos 56, Santiago



INFORME FINAL N° 972\_2019\_HOSPITAL DE CARABINEROS de CHILE\_14012021.pdf



OF. 92-2021\_MINISTRO DEL INTERIOR.PDF



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

ASIM : N° 29.025/2019  
DFASP : N° 15/2021  
REF. : N° 800.060/2020

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 130

14 ENE 2021

N° 93

SANTIAGO,



21302021011493

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 972, de 2019, debidamente aprobado, sobre auditoría a los procedimientos de recepción, custodia y entrega de medicamentos adquiridos por el Hospital de Carabineros de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELO CORDOVA SEGURA  
JEFÉ  
DEPARTAMENTO FF.AA.  
SEGURIDAD PRESIDENCIA  
HACIENDA Y RR. EE.  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RTE  
ANTECED

A LA SEÑORA  
AUDITORA MINISTERIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE

Remite Informe Final N° 972 de 2019 y Oficio N° 93 de 2021.

Oficina de Partes Virtual para:

Enviado por:

cc:

15-01-2021 10:53

Estimado (a):

Se cumple con remitir para vuestro conocimiento y fines pertinentes la siguiente documentación.

**NOTA: Si este correo no está dirigido a usted, favor remitir con prioridad a la oficina de partes de su Servicio.**

**Esta casilla de correo electrónico corresponde a una instancia utilizada exclusivamente para ejecutar la notificación de documentación por parte de esta Contraloría General, por lo que se solicita no contestar esta comunicación.**

Atentamente,



**Oficina de Partes Virtual**  
División Secretaría General  
Teléfono: [\(56 2\) 24025700](tel:(562)24025700)  
E-mail:  
[oficinadepartes@contraloria.cl](mailto:oficinadepartes@contraloria.cl)

PORE EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)



Teatinos 56, Santiago



INFORME FINAL N° 972\_2019\_HOSPITAL DE CARABINEROS de CHILE\_14012021.pdf



OF. 93-2021\_AUDITORA MINISTERIAL.PDF



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

ASIM : N° 29.025/2019  
DFASP : N° 16/2021  
REF. : N° 800.060/2020

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGIÓN 130

14 ENE 2021

Nº 94

SANTIAGO,



21302021011494

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 972, de 2019, debidamente aprobado, sobre auditoría a los procedimientos de recepción, custodia y entrega de medicamentos adquiridos por el Hospital de Carabineros de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELO CORDOVA SEGURA  
JEFÉ  
DEPARTAMENTO FF.AA.  
SEGURIDAD PRESIDENCIA  
HACIENDA Y RR. EE.  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR  
JUAN FRANCISO GALLI BASILI  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
PRESENTE

Remite Informe Final N° 972 de 2019 y Oficio N° 94 de 2021.

Oficina de Partes Virtual para:

Enviado por:

cc:

15-01-2021 10:53

Estimado (a):

Se cumple con remitir para vuestro conocimiento y fines pertinentes la siguiente documentación.

**NOTA: Si este correo no está dirigido a usted, favor remitir con prioridad a la oficina de partes de su Servicio.**

**Esta casilla de correo electrónico corresponde a una instancia utilizada exclusivamente para ejecutar la notificación de documentación por parte de esta Contraloría General, por lo que se solicita no contestar esta comunicación.**

Atentamente,



**Oficina de Partes Virtual**  
División Secretaría General  
Teléfono: (56 2) 24025700  
E-mail:  
[oficinadepartes@contraloria.cl](mailto:oficinadepartes@contraloria.cl)

PORE EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)



Teatinos 56, Santiago



INFORME FINAL N° 972\_2019\_HOSPITAL DE CARABINEROS de CHILE\_14012021.pdf



OF. 94-2021\_SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.PDF



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

ASIM : N° 29.025/2019  
DFASP : N° 17/2021  
REF. : N° 800.060/2020

REMITÉ INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 130

14 ENE 2021

N° 95

SANTIAGO,



21302021011495

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 972, de 2019, debidamente aprobado, sobre auditoría a los procedimientos de recepción, custodia y entrega de medicamentos adquiridos por el Hospital de Carabineros de Chile.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELO CORDOVA SEGURA  
JEFE  
DEPARTAMENTO FF. AA.  
SEGURIDAD PRESIDENCIA  
HACIENDA Y RR. EE.  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR  
GENERAL DIRECTOR  
CARABINEROS DE CHILE  
PRESENTE

Distribución:

- Unidad de Seguimiento de Fiscalía, de la Contraloría General.
- Unidad de Seguimiento del Departamento de FF.AA, Seguridad, Presidencia, Hacienda y RR.EE. de la Contraloría General.
- Unidad Jurídica de la División de Auditoría de la Contraloría General.

Remite Informe Final N° 972 de 2019 y Oficio N° 95 de 2021.

Oficina de Partes Virtual para:

Enviado por:

cc:

15-01-2021 10:53

Estimado (a):

Se cumple con remitir para vuestro conocimiento y fines pertinentes la siguiente documentación.

**NOTA: Si este correo no está dirigido a usted, favor remitir con prioridad a la oficina de partes de su Servicio.**

**Esta casilla de correo electrónico corresponde a una instancia utilizada exclusivamente para ejecutar la notificación de documentación por parte de esta Contraloría General, por lo que se solicita no contestar esta comunicación.**

Atentamente,



**Oficina de Partes Virtual**  
División Secretaría General  
Teléfono: (56 2) 24025700  
E-mail:  
[oficinadepartes@contraloria.cl](mailto:oficinadepartes@contraloria.cl)

PORE EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)



Teatinos 56, Santiago



INFORME FINAL N° 972\_2019\_HOSPITAL DE CARABINEROS de CHILE\_14012021.pdf



OF. 95-2021\_GENERAL DIRECTORA CARABINEROS.PDF



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

ASIM : N° 29.025/2019  
DFASP : N° 19/2021  
REF. : N° 800.060/2020

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 130  
14 ENE 2021 N° 96  
SANTIAGO,  
  
21302021011496

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 972, de 2019, debidamente aprobado, sobre auditoría a los procedimientos de recepción, custodia y entrega de medicamentos adquiridos por el Hospital de Carabineros de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,



MARCELO CORDOVA SEGURA  
JEFE  
DEPARTAMENTO FF. AA.  
SEGURIDAD PRESIDENCIA  
HACIENDA Y RR. EE.  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR  
DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA  
CARABINEROS DE CHILE  
PRESENTE

Remite Informe Final N° 972 de 2019 y Oficio N° 96 de 2021.

Oficina de Partes Virtual para:

Enviado por:

cc:

15-01-2021 10:54

Estimado (a):

Se cumple con remitir para vuestro conocimiento y fines pertinentes la siguiente documentación.

**NOTA: Si este correo no está dirigido a usted, favor remitir con prioridad a la oficina de partes de su Servicio.**

**Esta casilla de correo electrónico corresponde a una instancia utilizada exclusivamente para ejecutar la notificación de documentación por parte de esta Contraloría General, por lo que se solicita no contestar esta comunicación.**

Atentamente,



**Oficina de Partes Virtual**  
División Secretaría General  
Teléfono: (56 2) 24025700  
E-mail:  
[oficinadepartes@contraloria.cl](mailto:oficinadepartes@contraloria.cl)

PORE EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)



Teatinos 56, Santiago



INFORME FINAL N° 972\_2019\_HOSPITAL DE CARABINEROS de CHILE\_14012021.pdf



OF. 96-2021\_AUDITORIA INTERNA CARABINEROS.PDF



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

ASIM : N° 29.025/2019  
DFASP : N° 18/2021  
REF. : N° 800.060/2020

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGIÓN 130

14 ENE 2021

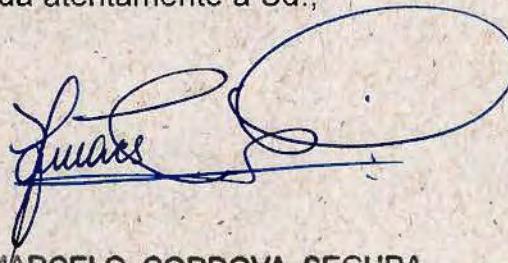
N° 97

SANTIAGO,



Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 972, de 2019, debidamente aprobado, sobre auditoría a los procedimientos de recepción, custodia y entrega de medicamentos adquiridos por el Hospital de Carabineros de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,



MARCELO CORDOVA SEGURA  
JEFE  
DEPARTAMENTO FF. AA.  
SEGURIDAD PRESIDENCIA  
HACIENDA Y RR. EE.  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR  
CONTRALOR GENERAL  
CARABINEROS DE CHILE  
PRESENTE

Remite Informe Final N° 972 de 2019 y Oficio N° 97 de 2021.

Oficina de Partes Virtual para:

Enviado por:

cc:

15-01-2021 10:54

Estimado (a):

Se cumple con remitir para vuestro conocimiento y fines pertinentes la siguiente documentación.

**NOTA: Si este correo no está dirigido a usted, favor remitir con prioridad a la oficina de partes de su Servicio.**

**Esta casilla de correo electrónico corresponde a una instancia utilizada exclusivamente para ejecutar la notificación de documentación por parte de esta Contraloría General, por lo que se solicita no contestar esta comunicación.**

Atentamente,



**Oficina de Partes Virtual**  
División Secretaría General  
Teléfono: [\(56 2\) 24025700](tel:(562)24025700)  
E-mail:  
[oficinadepartes@contraloria.cl](mailto:oficinadepartes@contraloria.cl)

PORELCUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)



Teatinos 56, Santiago



INFORME FINAL N° 972\_2019\_HOSPITAL DE CARABINEROS de CHILE\_14012021.pdf



OF. 97-2021 CONTRALOR GENERAL CARABINEROS.PDF



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

ASIM : N° 29.025/2019  
DFASP : N° 19/2021  
REF. : N° 800.060/2020

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGIÓN 130

14 ENE 2021

N° 98

SANTIAGO,



21302021011498

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 972, de 2019, debidamente aprobado, sobre auditoría a los procedimientos de recepción, custodia y entrega de medicamentos adquiridos por el Hospital de Carabineros de Chile.

Saluda atentamente a Ud..

MARCELO CORDOVA SEGURA  
JEFE  
DEPARTAMENTO FF. AA.  
SEGURIDAD PRESIDENCIA  
HACIENDA Y RR. EE.  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR  
DIRECTOR DE SALUD  
CARABINEROS DE CHILE  
PRESENTE



Remite Informe Final N° 972 de 2019 y Oficio N° 98 de 2021.

Oficina de Partes Virtual para:

Enviado por:

cc:

15-01-2021 10:54

Estimado (a):

Se cumple con remitir para vuestro conocimiento y fines pertinentes la siguiente documentación.

**NOTA: Si este correo no está dirigido a usted, favor remitir con prioridad a la oficina de partes de su Servicio.**

**Esta casilla de correo electrónico corresponde a una instancia utilizada exclusivamente para ejecutar la notificación de documentación por parte de esta Contraloría General, por lo que se solicita no contestar esta comunicación.**

Atentamente,



**Oficina de Partes Virtual**  
División Secretaría General  
Teléfono: [\(56 2\) 24025700](tel:(562)24025700)  
E-mail:  
[oficinadepartes@contraloria.cl](mailto:oficinadepartes@contraloria.cl)

PORELCUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)



Teatinos 56, Santiago



INFORME FINAL N° 972\_2019\_HOSPITAL DE CARABINEROS de CHILE\_14012021.pdf



OF. 98-2021\_DIRECTOR SALUD CARABINEROS DE CHILE.PDF



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

ASIM : N° 29.025/2019  
DFASP : N° 19/2021  
REF. : N° 800.060/2020

REMITÉ INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGIÓN 130

14 ENE 2021

N° 99

SANTIAGO,



21302021011499

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 972, de 2019, debidamente aprobado, sobre auditoría a los procedimientos de recepción, custodia y entrega de medicamentos adquiridos por el Hospital de Carabineros de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELO CORDOVA SEGURA  
JEFE  
DEPARTAMENTO FF. AA.  
SEGURIDAD PRESIDENCIA  
HACIENDA Y RR. EE.  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RTE  
ANTECED

AL SEÑOR  
DIRECTOR  
HOSPITAL DE CARABINEROS DE CHILE  
PRESENTE

Remite Informe Final N° 972 de 2019 y Oficio N° 99 de 2021.

Oficina de Partes Virtual para:

Enviado por:

cc:

15-01-2021 10:54

Estimado (a):

Se cumple con remitir para vuestro conocimiento y fines pertinentes la siguiente documentación.

**NOTA: Si este correo no está dirigido a usted, favor remitir con prioridad a la oficina de partes de su Servicio.**

**Esta casilla de correo electrónico corresponde a una instancia utilizada exclusivamente para ejecutar la notificación de documentación por parte de esta Contraloría General, por lo que se solicita no contestar esta comunicación.**

Atentamente,



**Oficina de Partes Virtual**  
División Secretaría General  
Teléfono: [\(56 2\) 24025700](tel:(562)24025700)  
E-mail:  
[oficinadepartes@contraloria.cl](mailto:oficinadepartes@contraloria.cl)

PORELCUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)



Teatinos 56, Santiago



INFORME FINAL N° 972\_2019\_HOSPITAL DE CARABINEROS de CHILE\_14012021.pdf



OF. 99-2021\_DIRECTOR HOSPITAL DE CARABINEROS.PDF



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

ASIM : N° 29.025/2019  
DFASP : N° 19/2021  
REF. : N° 800.060/2020

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 130

14 ENE 2021

N° 100

SANTIAGO,



213020210114100

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 972, de 2019, debidamente aprobado, sobre auditoría a los procedimientos de recepción, custodia y entrega de medicamentos adquiridos por el Hospital de Carabineros de Chile, particularmente la observación expuesta en el capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2, relativo al ajuste de inventario de medicamentos sin respaldo.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELO CORDOVA SEGURA  
JEFE  
DEPARTAMENTO FF. AA.  
SEGURIDAD PRESIDENCIA  
HACIENDA Y RR. EE.  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RTE  
ANTECED

AL SEÑOR  
FISCAL NACIONAL  
MINISTERIO PÚBLICO  
PRESENTE

Remite Informe Final N° 972 de 2019 y Oficio N° 100 de 2021.

Oficina de Partes Virtual para:

Enviado por:

cc:

15-01-2021 10:54

Estimado (a):

Se cumple con remitir para vuestro conocimiento y fines pertinentes la siguiente documentación.

**NOTA: Si este correo no está dirigido a usted, favor remitir con prioridad a la oficina de partes de su Servicio.**

**Esta casilla de correo electrónico corresponde a una instancia utilizada exclusivamente para ejecutar la notificación de documentación por parte de esta Contraloría General, por lo que se solicita no contestar esta comunicación.**

Atentamente,



**Oficina de Partes Virtual**  
División Secretaría General  
Teléfono: (56 2) 24025700  
E-mail:  
[oficinadepartes@contraloria.cl](mailto:oficinadepartes@contraloria.cl)

PORELCUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)



Teatinos 56, Santiago



INFORME FINAL N° 972\_2019\_HOSPITAL DE CARABINEROS de CHILE\_14012021.pdf



OF. 100-2021\_MINISTERIO PÚBLICO.PDF



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

**Resumen Ejecutivo**

**Informe Final N° 972, de 2019, Hospital de Carabineros de Chile.**

**Objetivo:** La fiscalización tuvo por objetivo efectuar una revisión a los procedimientos de recepción, custodia y entrega de medicamentos adquiridos por el Hospital de Carabineros de Chile del General Humberto Arriagada Valdivieso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que los regulan, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019.

**Pregunta de la auditoría:**

- ¿Controla el Hospital de Carabineros de Chile la recepción, custodia y entrega de medicamentos a pacientes?

**Principales resultados:**

- Se advirtió que el Hospital de Carabineros de Chile, en mayo de 2019, efectuó una rebaja de existencias de medicamentos y productos farmacéuticos<sup>1</sup> por un monto de \$ 4.752.665.102, correspondiente a 3.327.729 unidades de 593 fármacos distintos, sin contar con documentación de respaldo que justifique dicha operación, y que acredite la efectiva realización de un inventario que se habría practicado el 17 de ese mes y año, que daría origen al ajuste descrito, según lo informado por el Jefe de la Oficina de Control y Planificación Logística del Departamento de Abastecimiento de la Dirección de Salud de Carabineros de Chile y por el Jefe de la Farmacia del recinto asistencial.

Lo anterior denota una falta de control de la integridad de la información y de los eventuales faltantes en los stocks de los fármacos que administra el Hospital de Carabineros de Chile, lo cual expone al centro de salud al riesgo de pérdida y extravío de estos medicamentos, así como también a que se les dé un uso distinto a los fines institucionales, situación que no se aviene con lo establecido en los artículos 3º, 5º y 11, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los cuales consignan que la Administración debe observar en su actuar, entre otros principios, los de responsabilidad y control y, que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

Cabe agregar que Carabineros de Chile informó en su respuesta sobre el inicio de un sumario administrativo para investigar la rebaja de stock de medicamentos y productos farmacéuticos descrita, que según lo informado por la Fiscalía Administrativa de la entidad policial se encontraba en etapa indagatoria al 11 de diciembre de 2020.

Sobre el particular, esa entidad de salud deberá remitir a este Organismo de Control, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final, y mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR,

<sup>1</sup> La rebaja fue realizada en el proceso de implementación del actual Sistema de Información Hospitalario denominado "HIS", específicamente en el módulo "SIAC". El ajuste se habría efectuado para reflejar el stock real de fármacos que se traspasaron desde el software "MV Soul2", utilizado entre los años 2016 y 2019 por la farmacia para el control del ingreso y salida de medicamentos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

un informe técnico que dé cuenta del origen y motivos del ajuste realizado en el sistema, explicando en este las variaciones de stock registradas por cada uno de los 593 fármacos, respecto de los cuales se desconoce, a la fecha, su uso y/o destino.

Asimismo, en lo sucesivo, como medida de control interno, ese hospital tendrá que efectuar inventarios periódicos de carácter mensual, a fin de detectar oportunamente las eventuales diferencias en los stocks de medicamentos que se pudieran producir, y documentar los ajustes que se materialicen en el sistema informático de inventario, sobre todo los que dicen relación a las rebajas y/o bajas que se produzcan, aminorando de esta manera el riesgo de pérdida y extravío de éstos fármacos.

En cuanto al procedimiento disciplinario ordenado por la entidad, deberá remitir a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Contraloría General, una copia del acto administrativo que lo instruyó, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final. Asimismo, una vez que sea totalmente terminado, deberá someterse al trámite de toma de razón ante este Organismo Contralor, conforme a lo establecido en el artículo 11, numeral 5, de la resolución N° 6, de 2019, de esta procedencia, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican.

Finalmente, considerando que el ajuste de inventario no se encuentra respaldado mediante documentación que dé cuenta de las bajas, y tampoco se encuentra acreditado el inventario que se habría realizado en el mes de mayo de 2019, se remitirá una copia del presente informe al Ministerio Público, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

- De la revisión de los registros físicos de los movimientos de entrada y salida anotados en las tarjetas de control de existencias -denominadas BINCARD-, se constató que 363 medicamentos muestran stocks inferiores a los que debieron reflejar, según los saldos iniciales, entradas y salidas de productos que se exhiben en el aplicativo SIAC<sup>2</sup>, por un total de 121.409 unidades, los que valorizados ascienden a \$ 137.922.120, situación que no se condice con el principio de control establecido en el artículo 3º, de la mencionada ley N° 18.575 y tampoco se ajusta a lo previsto en el numeral 57, de la resolución exenta N° 1.485, de 1995, en cuanto a la necesidad de una supervisión competente para el logro de los objetivos del control interno, habida consideración que además se tomó conocimiento que el referido sistema - adquirido a una empresa y diseñado para el hospital-, no ha tenido mantención desde el año 2016.

Al respecto, el referido centro de salud deberá justificar documentadamente las diferencias advertidas por esta Contraloría General, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

<sup>2</sup> Plataforma en la cual se controlan los stock de medicamentos y productos farmacéuticos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

SIM N° 29.025/2019

INFORME FINAL N° 972, DE 2019,  
SOBRE PROCEDIMIENTOS DE  
RECEPCIÓN, CUSTODIA Y ENTREGA  
DE MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS  
POR EL HOSPITAL DE CARABINEROS  
DE CHILE.

SANTIAGO, 14 ENE. 2021

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Entidad de Control para el año 2019, y en conformidad con lo establecido en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los procedimientos de recepción, custodia y entrega de medicamentos adquiridos por el Hospital de Carabineros de Chile del General Humberto Arriagada Valdivieso, en adelante Hospital de Carabineros de Chile u Hospital, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019.

#### JUSTIFICACIÓN

La presente fiscalización se planificó considerando que la materia en examen no se encuentra abordada en revisiones anteriores, que el aludido organismo no ha sido auditado durante los cuatro últimos años.

Asimismo, a través de esta auditoría este Organismo de Control busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, la revisión se enmarca en los ODS N°3, Salud y Bienestar, y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

AL SEÑOR  
JORGE BERMÚDEZ SOTO  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE

3  
Contralor General  
de la República



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

## **ANTECEDENTES GENERALES**

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros, dicha entidad es una institución policial técnica y de carácter militar, que integra la fuerza pública y existe para dar eficacia al derecho, cuya finalidad es garantizar y mantener el orden público, así como también la seguridad pública interior en todo el territorio de la República y cumplir las demás funciones que le encomiendan la Constitución Política y la ley.

Por otra parte, en cuanto a las funciones que competen al Hospital de Carabineros, el mismo cuerpo normativo en su artículo 82, inciso primero, dispone que los hospitales institucionales, "... estarán destinados a prestar asistencia médica de todo orden, preferentemente al personal en servicio activo, en retiro, beneficiarios de montepío y a sus familiares".

A su vez, el Hospital de Carabineros del General Humberto Arriagada Valdivieso es un recinto hospitalario dependiente de la Dirección de Salud de Carabineros de Chile, que forma parte de la red asistencial del Sistema de Salud de Carabineros.

El Reglamento Orgánico y de Servicio para el Hospital de Carabineros, N° 31, fue aprobado mediante el decreto N° 723, de 1967, del entonces Ministerio del Interior. De acuerdo con lo consignado en el artículo 2º del citado Reglamento, este tiene por objeto determinar la organización del Hospital, fijar funciones, deberes y atribuciones y establecer normas generales de servicio.

En relación con la materia, cabe señalar que el artículo 8º, del decreto N° 466, de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento de farmacias, droguerías, almacenes farmacéuticos, botiquines y depósitos autorizados, define que "Farmacia es todo establecimiento o parte de él, destinado a la venta de productos farmacéuticos y alimentos de uso médico; a la confección de productos farmacéuticos de carácter oficial y a los que se preparan extemporáneamente conforme a fórmulas magistrales prescritas por profesionales legalmente habilitados; y al fraccionamiento de envases clínicos de productos farmacéuticos, conforme a las normas que se indican en ese reglamento.

Por último, debe indicarse que, con carácter confidencial, mediante el oficio N° [REDACTED] de 20 de febrero de 2020, fue puesto en conocimiento del Director del Hospital de Carabineros de Chile, el Preinforme de Observaciones N° 972, de 2019, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó a través del oficio N° 45, de 17 de marzo de 2020, cuyos antecedentes y argumentos han sido considerados para elaborar el presente informe final.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

## OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto realizar una revisión a los procedimientos de recepción, custodia y entrega de medicamentos adquiridos por el Hospital de Carabineros, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales que lo regulan, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019.

## METODOLOGÍA

El trabajo se ejecutó de acuerdo con la metodología de auditoría de esta Entidad Fiscalizadora, contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y con los procedimientos de control sancionados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, ambas de este origen, considerando el resultado de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, tales como entrevistas, realización de inventarios y análisis de reportes contables, entre otros.

Asimismo, se efectuó un examen de cuentas de las partidas relacionadas con la materia en revisión, conforme con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ya citada ley N°10.336.

Enseguida, corresponde anotar que las observaciones que este Ente Contralor formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

## UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con la información proporcionada por el jefe de farmacia del Hospital de Carabineros de Chile, las adquisiciones de medicamentos del mes de junio de 2019 ascendieron a un valor de \$ 187.989.754, correspondiente a 300 productos farmacológicos.

Ahora bien, para la presente fiscalización, se consideraron las compras de fármacos que fuesen iguales o superiores a un monto de \$ 500.000 en el citado mes, determinándose así una muestra de 50 medicamentos, equivalente a \$ 167.315.196, lo que representa un 89% del universo antes mencionado.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

Asimismo, con fecha 31 de julio de 2019 -fecha de inicio de la auditoría- se realizó un inventario al 100% tanto de los fármacos controlados como de los provenientes del Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo, Ley N° 20.850, que Crea un Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo y Rinde Homenaje Póstumo a Don Luis Ricarte Soto Gallegos -ley Ricarte Soto-, con la finalidad de verificar el control y resguardo de estos medicamentos, los que fueron revisados en su totalidad, según se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO N°1

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA EXAMINADA		
	\$	N°	\$	N°	%
Medicamentos controlados (*)	8.971.793	26	8.971.793	26	100
Medicamentos Ley N° 20.850 (**)	0	7	0	7	
Otros Medicamentos	187.989.754	300	167.315.196	50	89

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes proporcionados por el Jefe de Farmacia del Hospital de Carabineros y el Jefe de la Oficina Control y Planificación Logística del Departamento de Abastecimiento de la Dirección de Salud de Carabineros de Chile.

(\*) Inventario de fármacos realizado el día 31 de julio de 2019, al inicio de la auditoría.

(\*\*) Inventario de fármacos realizado el día 31 de julio de 2019, al inicio de la auditoría. No se encuentran valorizados puesto que son de cargo de Ministerio de Salud.

A su vez, con el objeto de comprobar la efectividad de la entrega de fármacos a pacientes del Hospital se tomó una muestra del 25% del total de recetas despachadas por la farmacia del hospital, guarismo que correspondió a 221 recetas, las que se encontraban asociadas a [REDACTED] usuarios de dicho establecimiento.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, se determinó lo siguiente:

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Falta de registro en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado -SIAPER- del nombramiento del Director del Hospital.

Se comprobó que mediante la resolución exenta N° 60, de 1 de febrero de 2019, del General Director de Carabineros de Chile, se ordenó el traslado del Coronel [REDACTED], a la plana mayor del Hospital de Carabineros, como Director de ese centro hospitalario. No obstante, se verificó que el citado acto administrativo no se encontraba registrado en el SIAPER, incumpliendo el artículo 7º de la resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica, vigente a la fecha en que se ordenó formalmente el traslado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

Eh su respuesta, la Dirección de Salud de Carabineros señala que, mediante el documento electrónico N° 110855267, de 3 de marzo de 2020, se informó a la Dirección Nacional de Personal de Carabineros, -Repartición encargada de administrar el SIAPER- que el acto administrativo mencionado no se encontraba incorporado en dicho sistema. Agrega, que el establecimiento se encuentra a la espera de lo que señale la Dirección Nacional de Personal de Carabineros sobre el particular.

No obstante lo informado por la Dirección de Salud, corresponde señalar que a la fecha de emisión del presente informe final, la destinación del aludido funcionario en calidad de Director del Hospital, fue regularizada mediante la resolución exenta TRA N° 132, de 28 de abril de 2020, que se encuentra registrada en el SIAPER, lo que permite dar por subsanada la observación.

2. Falta de aprobación de procedimientos utilizados por la Unidad de Farmacia.

Se constató que los "Procedimientos de las prácticas relevantes de Farmacia para resguardar la seguridad de los pacientes", utilizados por ese hospital, no se encontraban aprobados mediante un acto administrativo de la autoridad del recinto asistencial, y según lo informado por la jefatura de la mencionada unidad mediante correo electrónico de 2 de agosto de 2019, se estaba a la espera de la validación desde la oficina de calidad.

Lo anterior, no se aviene con lo dispuesto en el artículo 3º de la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen a los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en cuanto a que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos.

En su respuesta, la entidad fiscalizada informa que, de acuerdo a lo señalado por el Jefe de la Unidad de Farmacia del Hospital de Carabineros, mediante el documento electrónico N° 110811998, de 2 de marzo de 2020, se encuentran en proceso final de actualización parte de los procedimientos de calidad utilizados por la Unidad de Farmacia durante el año 2019, entre los cuales se consideran prácticas relevantes de farmacia para resguardar la seguridad de los pacientes.

Agrega que, una vez finalizada la actualización, el Director del Hospital de Carabineros emitirá el acto administrativo que apruebe dicho procedimiento, el que será remitido a esta Contraloría General una vez haya sido dictado.

En virtud de lo expuesto, y atendido que la entidad auditada se encuentra en proceso de actualización de los procedimientos utilizados por la Unidad de Farmacia, se mantiene la observación formulada.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

**II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA**

1. Falta de stock de medicamentos contemplados en el arsenal farmacológico para los años 2018-2019.

Comparado el stock de fármacos informado por el Hospital de Carabineros al 1 de agosto de 2019 -conformado por 819 fármacos- con el arsenal de medicamentos de los años 2018 - 2019, aprobado mediante la resolución exenta N°1.970, de 21 de septiembre de 2018, del director de ese servicio, se advirtió la falta de stock de 61 de los 630 que componen dicho arsenal, cuyo detalle se presenta en el Anexo N° 1.

Al respecto, cabe señalar que el mencionado arsenal es definido por el Comité de Farmacia en conjunto con el área médica del establecimiento y constituye la base de los productos necesarios para el normal funcionamiento de ese establecimiento de salud, junto con ser el marco referencial de los artículos sometidos a los procesos de licitación, por lo que la situación advertida denota un incumplimiento de la citada resolución y además expone a la institución hospitalaria al riesgo de no contar oportunamente con dichos medicamentos.

En su respuesta, el Jefe de la Unidad de Farmacia del Hospital de Carabineros de Chile indica que, mediante el documento electrónico N° 111094032, de 6 de marzo de 2020, adjuntó en formato Excel el detalle de los fármacos que son distribuidos por la bodega de medicamentos del Departamento de Abastecimiento de la Dirección de Salud, directamente a los servicios o bodegas que los requieren, según sea su especialidad y que, por tanto, no son custodiados por la Unidad de Farmacia. Añadió que, por tal razón, se estima que el Hospital de Carabineros sí cuenta con el stock de los medicamentos o productos contemplados en el arsenal farmacológico para los años 2018-2019, los cuales son distribuidos para su posterior custodia a las diversas unidades, servicios y/o bodegas de este establecimiento, de acuerdo con el funcionamiento y necesidades de los mismos. Adjunta una relación donde se identifica la ubicación de los 61 productos, sin señalar el stock disponible de cada uno de estos.

Si bien el Hospital informa una ubicación física de estos medicamentos por unidad, cabe señalar que no acompaña antecedentes que acrediten el stock disponible por cada uno estos. Asimismo, no adjuntó en su contestación informes del sistema de inventario que den cuenta del lugar donde se encuentran almacenados dichos fármacos, como asimismo el número disponible de éstos, todo ello con la finalidad de comprobar el cumplimiento del arsenal definido por ese establecimiento, razón por la cual, en esta oportunidad se debe mantener la presente observación.

2. Ajuste de inventario de medicamentos sin respaldo.

Como cuestión previa, es preciso señalar que de los antecedentes proporcionados por el Jefe de la Oficina de Control y Planificación Logística del Departamento de Abastecimiento de la Dirección de Salud de Carabineros de Chile, y el Jefe de Farmacia del Hospital de Carabineros, en la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

actualidad se utiliza el Sistema de Información Hospitalario, HIS, el cual comprende varios módulos, entre otros, los denominados SIAC, Facturación, Barras y Hospitalizados.

Ahora bien, es necesario precisar que entre los años 2016 y 2019, la farmacia utilizó el sistema "MV Soul2", para el control del ingreso y salida de medicamentos, razón por la cual para la implementación del actual sistema HIS, el centro hospitalario realizó un inventario con la finalidad de reflejar el stock real de fármacos que se traspasaban a dicho software.

Respecto de lo anterior, se verificó que, producto del inventario antes mencionado, en mayo de 2019, se efectuó una rebaja de los stocks de medicamentos y productos farmacéuticos en el módulo SIAC del sistema HIS, correspondiente a 3.327.729 unidades de 593 fármacos distintos por un valor total de \$ 4.752.665.102, cuyo detalle se muestra en el Anexo N° 2. Cabe hacer notar que el 40% del referido monto se encuentra asociado a 7 productos por un valor de \$ 1.903.983.684, según se indica a continuación:

CUADRO N° 2

CÓDIGO DEL MEDICAMENTO	NOMBRE ARTÍCULO	Nº DE UNIDADES AJUSTADAS	P.P.P(*) \$	TOTAL \$
AG8203	R/Etanercept Jer 50 Mg(C)	1.744	166.273	289.980.112
AG8212	Tofacitinib Comp. 5Mg(C)	12.040	10.141	122.097.640
AH1909	Parecoxib Fa.40 Mg. Iv – Im	16.983	6.193	105.175.719
AK9504	R/Adalimumab Jer. Prec. 40 Mg. E.V. (Tipo Humira) (C)	1.668	338.090	563.934.120
AK9509	R/Certolizumab Jer. 200 Mg/MI (Tipo Cimzia)(C)	722	367.858	265.593.476
AN1215	Iodixanol 320 Mg/MI Fco. 50 MI Intravenoso	15.472	17.731	274.334.032
AQ3103	Gammaglobulina G. E.V.5 O 6 Gr	625	195.961	122.475.625
AQ3108	Gammaglobulina G.E.V. 10. G/200MI	416	385.560	160.392.960
TOTAL				1.903.983.684

Fuente: Elaboración propia en base a listado de medicamentos proporcionado por Jefe de la Oficina de Control y Planificación Logística del Departamento de Abastecimiento de la Dirección de Salud de Carabineros de Chile.  
(\*) P.P.P.: Precio Promedio Ponderado.

Al respecto, cabe señalar que, solicitados los respaldos del mencionado ajuste tanto al Jefe de la Oficina de Control y Planificación Logística del Departamento de Abastecimiento de la Dirección de Salud de Carabineros de Chile como al Jefe de la farmacia del hospital, ambos funcionarios informaron que los saldos de existencias se ajustaron al inventario tomado el día 17 de mayo de 2019, no aportando los respaldos que demuestren el resultado de dicho procedimiento de control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

Seguidamente, las referidas jefaturas tampoco proporcionaron el respaldo documental que demuestre que el ajuste efectuado al inventario de los medicamentos corresponde a un movimiento de salida de estos, y al uso efectivo en los pacientes del hospital.

Es del caso agregar, que analizado el movimiento del libro mayor de la cuenta contable N° 131.04.04.01 Medicamentos del Hospital, esta no contiene registros que reflejen el referido ajuste entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2019. Además, el Jefe Contabilidad y Presupuesto del Hospital, mediante correo electrónico de 4 de septiembre de igual año, señaló a esta Entidad de Control que, a esa data, no se había contabilizado ajuste ni otro tipo de contabilizaciones en SIGFE al respecto.

Lo anterior denota una falta de control de la integridad de la información y de los eventuales faltantes en los stocks de los fármacos que administra el Hospital de Carabineros, lo cual expone al centro de salud al riesgo de pérdida y extravío de estos medicamentos, así como también a que se les dé un uso distintos a los fines institucionales, situación que no se aviene con lo establecido en los artículos 3º, 5º y 11, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los cuales consignan que la Administración debe observar en su actuar, entre otros principios, los de responsabilidad y control y, que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

En su respuesta, el establecimiento hospitalario indica que dada la importancia de la observación formulada y teniendo en consideración que el sistema MV Soul fue implementado como parte de las obligaciones contenidas en el Contrato N° 41/2014, suscrito entre el Fondo para Hospitales de Carabineros y la empresa Upgrade Chile S.A., al cual se le puso término anticipado por incumplimiento grave de las obligaciones por parte de dicho proveedor -mediante resolución exenta N° 1.780, de 16 de octubre de 2018, de la Dirección de Salud-, los antecedentes fueron puestos en conocimiento de la mencionada Dirección, repartición que, frente a la gravedad de los hechos, dictó la Orden de Sumario N° 13.871/1, de fecha 4 de marzo de 2020, que acompaña en su respuesta. Agrega que, debido a lo anterior, una vez que se haya concluido la tramitación del sumario administrativo mencionado, se remitirán los antecedentes a esta Entidad Fiscalizadora.

No obstante que la institución policial ha ordenado incoar un sumario administrativo, el que se encuentra en "proceso investigativo" -según lo informado por la Fiscalía Administrativa a la Dirección de Auditoría Interna de Carabineros de Chile, mediante correo electrónico de 11 de diciembre de 2020, tenido a la vista-, cabe señalar que no proporcionó en esta oportunidad, el respaldo documental que demuestre el ajuste efectuado en el módulo SIAC al inventario de los medicamentos, así como tampoco los respaldos contables de éste, situación que podría dar cuenta de faltantes de stock de medicamentos no detectados oportunamente y por ende no comunicados a las instancias correspondientes, considerando además que no comprometió acciones de control para resguardar la integridad de la información de los sistemas de inventarios, razón por la cual se mantiene la observación.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

Finalmente, es dable indicar que conforme se mencionó previamente, en atención a que dicho ajuste de inventario no se encuentra respaldado mediante documentación que dé cuenta de las bajas, y tampoco se proporcionó información respecto del inventario que se habría realizado en el mes de mayo de 2019, es que esta observación será puesta en conocimiento del Ministerio Público, toda vez que el centro hospitalario no justificó el destino de estos medicamentos.

3. Diferencias entre unidades de medicamentos registradas en las tarjetas de existencias -BINCARD<sup>3</sup>- y los ingresos a Farmacia.

Efectuado un cotejo entre las unidades de medicamentos despachadas desde el departamento de Abastecimiento de la Dirección de Salud de Carabineros de Chile, a la farmacia del hospital en el mes de junio de 2019, se determinaron diferencias entre estas y los registros del centro hospitalario, específicamente en los movimientos de entrada que registra la tarjeta BINCARD respectiva para el mismo mes. Las diferencias se exponen en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 3

CÓDIGOS	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	INGRESO A FARMACIA DESDE ABASTECIMIENTO JUNIO DE 2019	TARJETA BINCARD JUNIO DE 2019	DIFERENCIA
AA1103	Ketamina Clorh. 50 Mg/MI	0	3	3
AA2402	Clonazepam Comprimido 0,5 Mg	1.001	1.017	16
AA3101	Morfina Clorh. Amp. 10 Mg/1MI.	0	43	43
AA3201	Fentanilo Amp. 0,1 Mg/2MI./	1	25	24
AA3202	Fentanilo Amp. 0,5 Mg/10MI./	40	64	24
AA3203	Metadona Iv. Im Amp. 10 Mg/2MI.	0	30	30
AA3207	Remifentanilo Fa. 2 Mg.	0	4	4
AA4211	Lorazepam Iv, Im Amp. 4 Mg/2MI.	4	8	4
AA4213	Midazolam Amp. 5 Mg/1MI.	1	15	14
AA4214	Lorazepam Comp. Subling. 2 Mg.	0	4	4
AA4219	Midazolam Amp. 50 Mg/10MI.	40	63	23

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes proporcionados por el Jefe de la Oficina Control y Planificación Logística del Departamento de Abastecimiento de la Dirección de Salud de Carabineros de Chile y por el jefe de farmacia del Hospital de Carabineros.

Consultado respecto de las diferencias determinadas por esta Entidad de Control, el Jefe de Farmacia del referido establecimiento, señaló que estas se producen por reversas de movimientos de salida por dosis inexactas, falta de datos en la receta médica, cantidades digitadas erróneamente, y nombre de paciente y/o servicio clínico incorrectos. Sin embargo, no proporcionó el respaldo de lo informado limitándose a justificar el despacho desde la bodega de Abastecimiento a esa unidad.

<sup>3</sup> BINCARD: Tarjetas de registro y control físico por cada producto, que permiten registrar las entradas, salidas o saldo de los materiales que transcurren en el almacén, a nivel de cantidades.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

Lo anterior denota una falta de control sobre el resguardo de la integridad de la información, y de los eventuales faltantes en los stocks, con el subsecuente riesgo de pérdida, extravío y/o uso distintos a los institucionales de los fármacos que administra el Hospital de Carabineros, lo que no guarda armonía con lo establecido en los artículos 3°, 5° y 11, de la citada ley N° 18.575, los cuales consignan que la Administración debe observar en su actuar, entre otros principios, los de responsabilidad y control y, que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

Adicionalmente, cabe recodar lo previsto en la resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República, Normativa del Sistema de Contabilidad de la Nación NICSP – CGR Chile, en cuanto a que, para ser útil la información financiera debe ser una representación fiel de los hechos económicos y de otro tipo que pueda representar. La información será fiel cuando presente la verdadera esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone y se alcanza cuando la descripción del hecho es completa, neutral y libre de error significativo.

La entidad auditada, manifiesta que a la fecha de su oficio de contestación no contaba con la totalidad de la información requerida a los departamentos y/o unidades correspondientes, tanto del Hospital de Carabineros y la Dirección de Salud, por lo que, a través del Oficio N° 53, de 16 de marzo de 2020 -que adjunta-, se solicitó a la Fiscalía Administrativa de la Jefatura de Zona Metropolitana de Carabineros, incorporar los hechos relacionados con las diferencias entre unidades de medicamentos registradas en las tarjetas de existencias -BINCARD- y los ingresos de farmacia, en el proceso sumarial instruido mediante la orden de sumario N° 13.871/1, de 4 de marzo de 2020, de la Dirección de Salud. Seguidamente indica que, una vez concluida la tramitación del sumario administrativo mencionado, se remitirán los antecedentes a este Órgano Contralor.

Agrega, que sin perjuicio de lo anterior, se adjuntan los correos electrónicos remitidos a la comisión fiscalizadora respecto a las diferencias advertidas. Sobre lo anterior cabe indicar que éstos fueron considerados en el transcurso de la presente auditoría.

Ahora bien, aun cuando la institución policial ha ordenado incoar un sumario administrativo mediante la orden de sumario N° 13.871/1, de 4 de marzo de 2020, el que al 11 al de diciembre de 2020 se encuentra en "proceso investigativo", cabe señalar que Carabineros de Chile no proporcionó en esta oportunidad el respaldo documental que justifique las diferencias detectadas, y tampoco comprometió acciones para verificar que la información sobre el movimiento de los fármacos que administra el Hospital de Carabineros sea confiable e íntegra, evitando así eventuales faltantes en los stocks, y mitigando el riesgo de extravío o uso distinto a los fines institucionales, razón por la cual se mantiene la observación formulada en este numeral.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

4. Falta de integridad de los registros.

De la revisión de los registros físicos de los movimientos de entrada y salida anotados en las tarjetas denominadas BINCARD, entre el 11 de marzo y el 31 de julio de 2019, se constató que 363 medicamentos muestran stocks inferiores a los que debieron reflejar, según los saldos iniciales, entradas y salidas de productos que se exhiben en el aplicativo SIAC, por un total de 121.409 unidades, los que valorizados ascienden a \$ 137.922.120. El detalle de lo descrito se presenta en el Anexo N° 3.

Consultados por las razones de tales diferencias y su origen, tanto el funcionario de la oficina de programación del Departamento de Informática, don Rubén Araya Jerez, como el Jefe de la Oficina de Control y Planificación Logística del Departamento de Abastecimiento de la Dirección de Salud de Carabineros de Chile, y el Jefe de Farmacia del Hospital de Carabineros, señalaron no poseer explicación alguna, indicando además que el Sistema de Abastecimiento y Compras -SIAC-, fue adquirido al programador que indican, el que no continúa prestando el servicio de mantención, a partir del año 2016, aproximadamente.

La situación expuesta no se condice con el principio de control establecido en el artículo 3º, de la mencionada ley N° 18.575 y tampoco se ajusta a lo previsto en el numeral 57, de la nombrada resolución exenta N° 1.485, en cuanto a la necesidad de una supervisión competente para el logro de los objetivos del control interno, habida consideración que se tomó conocimiento que el referido sistema -adquirido a una empresa y diseñado para el hospital-, no ha tenido mantención desde el año 2016.

A su vez, se comprobó que el Departamento de Informática no realiza soporte técnico al referido módulo SIAC, lo que fue corroborado por el funcionario del Departamento de Informática, Subteniente [REDACTED] mediante correo electrónico de 13 de agosto de 2019.

El Hospital de Carabineros de Chile, al igual que en el punto 3, informa que atendido que, a la fecha de su oficio de respuesta no contaba con toda la información requerida a diversas unidades del Hospital y la Dirección de Salud, solicitó a través del señalado oficio N° 53, de 2020, a la Fiscalía Administrativa de la Jefatura de Zona Metropolitana de Carabineros, que la referida materia se agregara al proceso sumarial ordenado mediante la Orden de Sumario N° 13.871/1, de fecha 4 de marzo de 2020, de la Dirección de Salud, de cuyo resultado se informará una vez que éste se encuentre concluido.

Si bien la institución policial ordenó incoar un sumario administrativo, no se pronunció sobre la falta de documentación que justifique las diferencias detectadas, y no comprometió acciones de control sobre la materia, y, por último, nada señaló respecto de la falta de soporte técnico al referido módulo SIAC, razones por las cuales se debe mantener la observación formulada en este numeral.



CENTRALIDAD GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

Finalmente, es necesario hacer presente que dicha falta de integridad de registros, expone al centro de salud al riesgo de pérdida y extravío de éstos medicamentos, así como también a eventuales faltantes de stocks, situación que denota una falta en el control efectivo de los fármacos que administra el hospital.

5. Ausencia de información que permita verificar la fecha de vencimiento de los medicamentos en el módulo SIAC, del sistema HIS.

Al respecto, se constató que el módulo SIAC, no cuenta con alertas de aviso sobre los medicamentos que están próximos a vencer, lo que constituye una deficiencia en el control de dichos bienes y conlleva el riesgo de pérdida por productos vencidos, lo cual fue corroborado por el Jefe de la Unidad Farmacia, con fecha 5 de septiembre de 2019, situación que no se condice con el principio de control establecido en el artículo 3º, de la mencionada ley N°18.575 y tampoco se ajusta con lo previsto en el numeral 57, de la citada resolución exenta N° 1.485, en cuanto a la necesidad de una supervisión competente para el logro de los objetivos del control interno.

En su respuesta, el Hospital manifiesta que, de acuerdo con lo señalado por la Asesora de Procesos y Riesgos de la Dirección de Salud (designada mediante resolución exenta N° 125, de 31 de enero de 2020, de esa Dirección), conforme al Procedimiento de Reposición de Medicamentos, confeccionado por ella, tanto la bodega de medicamentos del Departamento de Abastecimiento, como la Unidad de Farmacia del Hospital de Carabineros, realizan controles manuales periódicos y sistemáticos para supervisar el manejo de inventario y reducir las pérdidas por deficiencia.

Agrega que, los medicamentos con fecha de vencimiento menor a 1 mes son rechazados, dependiendo de la rotación. Por tanto, en caso de que el medicamento tenga baja rotación y llega a Farmacia con fecha de vencimiento menor a 2 meses, es rechazado.

En relación con lo informado por el establecimiento hospitalario, es útil señalar que si bien el Hospital acompaña un procedimiento para reponer medicamentos, el que incluye controles sobre la fecha de caducidad de los fármacos al momento de ser recepcionados en la bodega de la farmacia, no se pronuncia en cuanto a que el módulo SIAC, del sistema HIS, no cuente con alertas que permitan mitigar el riesgo de mermas por caducidad de los medicamentos, toda vez que los procedimientos indicados son efectuados en forma manual, con los riesgos que ello conlleva, por lo cual se mantiene la presente observación.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

**III. EXAMEN DE CUENTAS**

1. Diferencias de stock determinada en inventario efectuado en la bodega de Fármacos e Insumos.

1.1. Faltante de medicamentos.

Realizado el inventario de fármacos por este Organismo Fiscalizador en la farmacia del Hospital de Carabineros de Chile el día 3 de septiembre de 2019, a los 50 productos farmacéuticos de la muestra seleccionada, se evidenció un faltante de \$ 165.953 -entre lo registrado en SIAC y el stock físico a la fecha del recuento- lo que se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 4

CÓDIGO	NOMBRE ARTÍCULO	FALTANTE -unidades-	P.P.P \$	TOTAL \$
AA1110	Propofol Amp. 200Mg/20MI. O Al 1%	11	1.761	19.371
AA6108	R/Rocuronio Brom. Amp. 50Mg/5MI	1	5.355	5.355
AD1101	Albumina Humana Fa. 50MI 20%	5	18.335	91.675
AD3121	Ringer Lactato Amp 500MI (28)	30	411	12.330
AI5203	R/Insulina Hum. Rápida O Cristalina 100Ui/MI	10	607	6.070
AJ1221	Ertapenem Fa 1Gr ®	1	28.522	28.522
AJ7106	Oseltamivir Cap.75Mg	1	2.630	2.630
Total				165.953

Fuente: Elaboración propia en base a recuento de inventario realizado en la Farmacia del Hospital de Carabineros el día 3 de septiembre de 2019.

Consultado al respecto, el Jefe de Farmacia informó a esta Entidad Fiscalizadora, mediante correo electrónico de 3 de septiembre de 2019, que tales diferencias se deben "en parte a la falta de un sistema de ficha electrónica que permita un mayor control en la salida de productos, falta de profesionales químicos farmacéuticos para cubrir los siete días de la semana las 24 horas, una mayor capacitación al personal auxiliar nuevo, etc."

1.2 Sobrantes de medicamentos.

Además, se advirtieron sobrantes de fármacos, según se indica en el cuadro que sigue, por un monto de \$ 609.233, respecto de los cuales el jefe de farmacia del recinto hospitalario, informó, en el aludido correo electrónico de fecha 3 de septiembre de 2019, que se trataría de anotaciones que reversarían salidas de productos que no habrían sido administrados a los pacientes, que el servicio clínico efectúa las devoluciones en forma física, pero que el sistema durante los primeros 5 días del mes no permite gestionar la devolución del mes anterior, no obstante, no proporcionó los documentos que respalden sus dichos:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CUADRO N° 5

CÓDIGO	NOMBRE ARTÍCULO	SOBRANTE -unidades-	P.P.P \$	TOTAL \$
AA1114	Propofol Kit 50 MI.Al 2% (2 Alarg.Art.+ 2 Llaves 3 Vías +2 Jer.+1 Fa)	1	5.950	5.950
AA1223	Levobupivacaina Clorh. Amp. 50Mg/10MI o Al 0,5%	5	28	140
AB1304	Salbutamol 100 Ug/Dosis Libre Freones Inh. Fco. 200 Dosis	5	3.546	17.730
AD3114	Sodio Cloruro Amp 20MI 0,9%	161	76	12.236
AD3115	Sodio Cloruro Amp 250MI 0,9% (50)	11	400	4.400
AD3120	Sodio Cloruro Amp 100MI 0,9% (95)	27	369	9.963
AE3109	Omeprazol Fa. 40 Mg Iv	14	1.035	14.490
AG2109	Dalteparina Sod.Jr.Prec.5000Ui	14	1.769	24.766
AG8102	R/Filgrastim Jer.0,3 Mg /0,5 MI	1	33.320	33.320
AH1507	Paracetamol Fa 1G/100MI Iv	68	1.714	116.552
AH1909	Parecoxib Fa.40 Mg. Iv – Im	24	6.193	148.632
AI4106	Hidrocortisona Succ. Fa.100Mg	12	1.019	12.228
AI4117	Metilprednis.Hemisucc.Fa.125Mg	3	8.296	24.888
AJ1203	Cefazolina Fa 1Gr (R)	10	451	4.510
AJ1211	Ceftriaxone Fa 1Gr (R)	14	315	4.410
AJ1220	Meropenem Fa 1Gr (R)	13	7.397	96.161
AJ1519	Ampicilina Sulbactam Fa 1,5Gr	5	5.950	29.750
AJ1526	Piperacilina 4G Tazobactam 0,5G Fa(R)	8	3.546	28.368
AJ1801	Vancomicina Fa 500Mg (R)	7	988	6.916
AJ8101	Linezolid Bolsa 600Mg/300MI	2	15	30
AM9107	Sugammadex Iv 200 Mg/2MI	2	6.864	13.728
BF1111	Clorhexidina 2% Acuosa Color. 35MI C/Aplicador	5	13	65
<b>TOTAL</b>				<b>609.233</b>

Fuente: Elaboración propia en base a recuento de inventario realizado en la Farmacia del Hospital de Carabineros.

Las situaciones descritas en los puntos 1.1 y 1.2, no dan cumplimiento a lo previsto en los ya referidos artículos 3º y 5º de la citada ley N° 18.575, que establecen que la Administración del Estado deberá observar, entre otros, los principios de control y responsabilidad; y que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos. Asimismo, denotan un riesgo financiero, toda vez que tal como se indica en numerales anteriores, el Sistema de Abastecimiento y Control de las existencias posee falencias que afectan el real stock de los mismos, lo que, unido a la falta de control en los inventarios, pueden implicar pérdidas de activos, con la consecuente afectación del patrimonio público.

En relación con lo observado en ambos puntos, el Hospital hace presente de forma previa que el faltante en cuestión corresponde a un porcentaje marginal de la muestra en términos financieros y unitarios.

*[Firma]* Agrega además en su contestación, que no obstante aquello y al no contar con respuestas de diversas unidades tanto del



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

Hospital como de la Dirección de Salud, a fin de aclarar las diferencias observadas, se requirió a través del citado Oficio N° 53, de 2020, a la Fiscalía Administrativa de la Jefatura de Zona Metropolitana de Carabineros, que la referida materia se agregara al proceso sumarial ordenado mediante la Orden de Sumario N° 13.871/1, de fecha 4 de marzo de 2020, de la Dirección de Salud, de cuyo resultado se informará una vez que éste, se encuentre concluido.

Sin perjuicio del procedimiento disciplinario incoado por la entidad, el hospital no proporcionó antecedentes sobre las diferencias detectadas, y no comprometió acciones de control sobre la materia, por lo tanto, se deben mantener ambas observaciones.

### **CONCLUSIONES**

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la entidad aportó antecedentes que han permitido salvar parte de las observaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 972, de 2019, de este origen

En efecto, corresponde subsanar la observación contenida en el numeral 1, del capítulo I, Aspectos de Control Interno, Falta de registro en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado -SIAPER- del nombramiento del Director del Hospital.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, el Hospital de Carabineros deberá adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

En relación a lo indicado en los siguientes numerales N°s 1, 4, 5, 6 y 7 de estas conclusiones, la institución policial informó la realización de un procedimiento disciplinario, razón por la cual deberá remitir a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República, una copia del acto administrativo que lo instruyó, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.

En ese contexto, se confirma el señalado procedimiento disciplinario, el que una vez que sea totalmente terminado, deberá someterse al trámite de toma de razón ante este Organismo Contralor, conforme a lo establecido en el artículo 11, numeral 5, de la resolución N° 6, de 2019, de esta procedencia, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican.

1. Ahora bien, conforme a lo descrito en el capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2, relativo al ajuste de inventario de medicamentos sin respaldo (AC)<sup>4</sup>, por un valor total de \$ 4.752.665.102, el Hospital de Carabineros deberá remitir a este Organismo de Control, un informe técnico que dé cuenta del origen y motivos del ajuste realizado

<sup>4</sup> AC: observación Altamente Compleja.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

en el sistema, explicando en este las variaciones de stock registradas por cada uno de los 593 fármacos, respecto de los cuales se desconoce, a la fecha, su uso y/o destino, acreditando su cumplimiento en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, y mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Asimismo, en lo sucesivo, como medida de control interno, la entidad de salud tendrá que efectuar inventarios periódicos de carácter mensual, a fin de detectar oportunamente las eventuales diferencias en los stocks de medicamentos que se pudieran producir, y documentar los ajustes que se efectúen en el sistema informático de inventario, sobre todo los que dicen relación a las rebajas y/o bajas que se produzcan, aminorando de esta manera el riesgo de pérdida y extravío de los fármacos.

Finalmente, considerando que dicho ajuste de inventario no se encuentra respaldado mediante documentación que dé cuenta de las bajas, y tampoco se encuentra acreditado el inventario que se habría realizado en el mes de mayo de 2019, se remitirá una copia del presente informe al Ministerio Público, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

2. Acerca de la situación observada en el acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 2, falta de aprobación de procedimientos utilizados por la Unidad de Farmacia (MC)<sup>5</sup>, la entidad auditada deberá validar y formalizar el manual de Procedimientos relativo a las prácticas relevantes de Farmacia para resguardar la seguridad de los pacientes, lo que deberá acreditar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.

3. En lo que atañe al acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, Falta de stock de medicamentos contemplados en el arsenal farmacológico para los años 2018-2019' (C)<sup>6</sup>, Carabineros de Chile deberá acreditar a este Organismo de Control, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final, y mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la existencia y disponibilidad de todos los medicamentos que conforman el arsenal farmacológico actualizado, así como también los reportes del sistema de inventarios que den cuenta que los 61 medicamentos estaban asignados a las otras unidades del centro hospitalario, según fuera señalado en su respuesta.

Además, el Hospital de Carabineros, en lo sucesivo, deberá implementar las medidas de control que permitan asegurar la disponibilidad de stock de los fármacos necesarios para el normal funcionamiento de ese establecimiento de salud, con la finalidad de no exponer a la institución al riesgo de no contar oportunamente con dichos medicamentos.

<sup>5</sup> MC: observación Mediamente Compleja.

<sup>6</sup> C: observación Compleja.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

4. Sobre lo señalado en el numeral 3, del acápite II, referente a las diferencias entre unidades de medicamentos registradas en las tarjetas de existencias -BINCARD- y los ingresos a Farmacia (C), el hospital deberá implementar formalmente un mecanismo de control de inventario periódico y selectivo que permita detectar oportunamente eventuales diferencias entre los registros de las BINCARD y los ingresos de fármacos desde la Unidad de Abastecimiento de la Dirección de Salud de Carabineros, cuyo cumplimiento deberá acreditarse en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Sin perjuicio de lo anterior, ese recinto hospitalario deberá efectuar, en lo sucesivo, controles de inventario que permitan mantener registro de stock de fármacos confiables e integros, evitando así eventuales faltantes y mitigando el riesgo de extravío o uso distinto a los fines institucionales.

5. En consideración a lo señalado en el numeral 4, del mismo acápite, que trata sobre falta de integridad de los registros (C), el Hospital deberá justificar documentadamente las diferencias advertidas respecto del stock informado en el sistema y el que se determinó por esta Contraloría General al reprocesar los saldos iniciales y los movimientos de entrada y salida de los productos farmacológicos, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Asimismo, deberá ordenar las acciones pertinentes para que, en lo sucesivo, se asegure la integridad de los datos que se ingresan al sistema informático de inventarios, específicamente de aquellos que dicen relación con los saldos iniciales, entradas y salidas de productos, con la finalidad de reflejar fehacientemente los movimientos del stock de cada fármaco.

6. En relación con lo expuesto en el acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 5, Ausencia de información que permite verificar la fecha de vencimiento de los medicamentos en el módulo SIAC, del sistema HIS (C), la institución policial deberá incorporar en dicho aplicativo, las alertas de aviso sobre los medicamentos próximos a vencer en el sistema de control de existencias, con la finalidad de mitigar el riesgo de utilizar, eventualmente, productos vencidos, y aminorar las mermas de los productos farmacológicos. El estado de avance del cumplimiento de este requerimiento deberá informarse documentadamente en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final, y mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

7. Por último, relativo al acápite III, Examen de Cuentas, numeral 1, sobre diferencias de stock determinadas en el inventario efectuado en la bodega de Fármacos e Insumos, y en específico sobre los puntos 1.1, sobre el faltante de medicamentos y 1.2, relativo a sobrantes de medicamentos (ambas C), el Hospital de Carabineros de Chile deberá aclarar o justificar las referidas diferencias, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

desde la recepción del presente informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 4, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y/o LC en el citado "Informe de Estado de Observaciones", el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables a la Dirección de Auditoría Interna de Carabineros de Chile, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase al Ministro del Interior y Seguridad Pública, a la Auditora Ministerial de dicha Cartera de Estado, al Subsecretario del Interior; al General Director, al Contralor General, al Director de Auditoría Interna, al Director de Salud y al Director del Hospital, todos de Carabineros de Chile, y al Ministerio Público, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRO MIRANDA MUNIZAGA

JEFÉ

UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

DEPARTAMENTO FF.AA.

SEGURIDAD PRESIDENCIA

HACIENDA Y RR. EE.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

ANEXO N° 1

MEDICAMENTOS DEL ARSENAL FARMACOLÓGICO QUE NO SE ENCONTRABAN EN STOCK AL 1 DE AGOSTO DE 2019.

N°	CÓDIGO	NOMBRE DEL ARTÍCULO
1	AA1220	Etilo Cloruro Amp. Spray
2	AN1203	Gadodiamida 287 Mg/Ml 15 Ml
3	AN1204	Gadodiamida 287 Mg/Ml 10 Ml
4	AN1205	Gadoterato Meglumina Fa 10 Ml
5	AN1206	Gadoterato Meglumina Fa 15 Ml
6	AN1216	Ioversol 320 Mg/Ml 50 Ml
7	AN1218	Gadobutrol 1 Mmol/Ml 7,5 Ml
8	AQ1109	Vacuna Anti influenza
9	AQ1115	Vacuna Antihepatitis A-B Adulto
10	AQ1116	Vacuna P/Rotavirus Pentavalente
11	AQ1119	Vacuna Antipapiloma Tetravalente
12	AQ1122	Vacuna P/Rotavirus Monovalente
13	AQ1125	Vacuna Combinada Contra Difteria, Tétanos Y Pertussis Acelular
14	AQ1128	Vacuna Antihepatitis B (20Mcg/1Ml)
15	AS1123	Suplemento Oral Liq. Para Erc/Diálisis Ml
16	AS1140	Nutrición Enteral Rth Pediátrico
17	AS1142	Suplemento Oral Liq. P/Diabéticos
18	AS1146	Módulo Lipídico Mct Oil (Tcm)
19	AS1147	Suplemento Oral Hbm 20 Gr Proteínas Liq
20	AS1148	Suplemento Oral Adulto Hc-Hp Concentrado 12.8 Gr Proteína
21	AS1149	Suplemento Oral Liquido Con Maltodextrina y Proteínas
22	AS1150	Suplemento Oral Infantil Liquido (1-10 Años) 273MI
23	AS1151	Suplemento Oral Infantil Polvo Sin Pre/Probióticos Libre Lactosa y Gluten
24	AS1153	Nutrición Enteral Rth Hidrolizada 500MI
25	AS1154	Suplemento Oral Hc-Hp 200 MI 1,5K/Ml
26	AS2107	Fórmula Láctea Inf. Polvo S/Lactosa///
27	AS2123	Fórmula Láctea En Polvo Hipo alergénica P/Tratamiento Aplv
28	AQ1126	Vacuna Antihepatitis A Virosomal 12 Ui/Dosis
29	AQ1129	Vacuna Conj.Antimeningococica Subgrupo A,C,W135,Y
30	AZD405	Albumina Humana 5% Fco
31	AS1136	Suplemento Oral Hc-Hp 200 MI
32	AZK601	Imatinib 400 Mg Cm Rec
33	AZK604	Imatinib 100 Mg Cm Rec
34	BF4104	Tintura De Benjui Fco
35	BF1102	Agua Oxigenada 10 Vol. Fco
36	BF1118	Povidona Yodada 10% Fco
37	BF1121	Clorhexidina Digluc 2% Acuosa Sin Color
38	BF1126	Povidona Yodada Espumante Fco
39	BF1129	Solución Tópica Antiséptica Con Clorhexidina 1% Alcohol Etílico 61% Fco.
40	BF2119	Ácido Acético 3% Fco.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

Nº	CÓDIGO	NOMBRE DEL ARTÍCULO
41	BG2306	Pasta Lassar Pomo
42	AS1129	Nutrición Enteral Rth Con Fibra
43	BG2104	Solución Podofilino Fco. 30%
44	BG2102	Solución de Monsel Fco.
45	AS1125	Suplemento Oral 2K Cal Formato Pudín Hp-Hp
46	AS2128	Espesante De Alimento Almidón Modificado
47	AS1144	Fórmula Láctea Liq. P/Prematuro C/Proteína Parcialmente Hidrolizada
48	AS2138	Fórmula Láctea Infantil En Polvo Hipo alergénica
49	BF1149	Clorhex. Gluconato 2% Coloreada En Base Alcohol Isoprop. 10%
50	BF1151	Clorhexidina Gluconato 2% Color. Isoprop. 70%
51	BF1153	Clorhexidina Gluconato 2% Color. Isoprop. 70%
52	AS2126	Glutamina Polvo S/Saccaromyces
53	AS2130	Fórmula Láctea Inf. Polvo P/Prematuros
54	AS2133	Fórmula Láctea Inf. Polvo Confort
55	AS2134	Fórmula Láctea Inf. Polvo Aminoacidica
56	AS2144	Supl. Oral Infantil Pol. S/Lactosa S/Gluten
57	AZJ708	Entecavir 0,5 Mg Comp.
58	BF1148	Clorhexidina Dígluconato 2% Esponja Jabonosa
59	AS1141	Nutrición Enteral Rth Hidrolizada 500ML
60	AS1145	Nutrición Enteral Rth 2Kcal/ML
61	AS2143	Fórmula Láctea Infantil Polvo Aminoacidica

*(Handwritten signature)*  
Fuente de Información: Antecedentes proporcionados por el Jefe de Farmacia del Hospital de Carabineros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

ANEXO N° 2

FALTA DE RESPALDO EN AJUSTES REALIZADOS.

CÓDIGO ARTÍCULO	NOMBRE ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA (*)	UNIDADES AJUSTADAS	P.P.P.(**) \$	MONTO \$
AD8202	SOL P/HEMODIALISIS SIN POTASIO (TIPO PRIOSOL)	BO	201	27.489	5.525.289
AD8203	SOL P/HEMOFILTRACION 2 MMOL K/1,5CA (TIPO PRIOSOL)	BO	477	27.489	13.112.253
AD9101	AGUA BIDESTILADA AMP 5ML	AM	48560	50	2.428.000
AD9104	AGUA BIDESTILADA AMP 1000ML (10)	AM	11049	565	6.242.685
AD9107	DESMOPRESINA SPRAY NASAL 0,1 MG/ML(C)	UN	164	37.128	6.088.992
AD9108	DESMOPRESINA COMP 120MCG (TIPO DDAVP MELT)(C)	CM	180	1.823	328.140
AD9109	AGUA BIDESTILADA AMP. 500 ML.	AM	1901	428	813.628
AE1102	ALUMINIO HIDROXIDO SUSP. 6%	ML	1420	9	12.780
AE1302	SIMETICONA GOTAS 15ML	FG	10	1.406	14.060
AE2101	LOPERAMIDA CLOR. COMP. 2MG.	CM	330	24	7.920
AE3103	RANITIDINA COMPRIMIDO 150MG	CM	114	21	2.394
AE3104	RANITIDINA AMP. 2 ML.- 25MG/ML	AM	463	67	31.021
AE3107	FAMOTIDINA 40 MG. COMP.	CM	441	15	6.615
AE3108	R/FAMOTIDINA AMP. 20MG/2ML	AM	1920	239	458.880
AE3109	OMEPRAZOL FA. 40 MG IV	FA	31465	1.035	32.566.275
AE3110	OMEPRAZOL COMP. 20MG	CM	28119	13	365.547
AE3111	MISOPROSTOL COMP. 200 UG	CM	1276	2.261	2.885.036
AE3112	SUCRALFATO SUSPENSION 0,1 G/ML	ML	1200	38	45.600
AE3201	MESALAZINA SUP. 500 MG.	SU	490	3.332	1.632.680



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO ARTÍCULO	NOMBRE ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA (*)	UNIDADES AJUSTADAS	P.P.P.(**) \$	MONTO \$
AE3202	MESALAZINA 500 MG. COMP. (TIPO SALOFALK)(C)	CM	131486-	298	39.182.828
AE4101	DOMPERIDONA COMPRIMIDO 10MG	CM	15206	37	562.622
AE4102	DOMPERIDONA AMPOLLA 2ML - 5MG/ML	AM	11383	579	6.590.757
AE4104	METOCLOPRAMIDA AMPOLLA 2ML - 5MG/ML	AM	8153	66	538.098
AE4108	DOMPERIDONA FRASCO GOTARIO,10MG/ML	FG	1135	774	878.490
AE4113	OMEPRAZOL COMP. 10 MG. (TIPO LOSEC MUPS)	CM	1899	507	962.793
AE5101	SODIO BIFOSF.SOL.ORAL.FCO 45ML	UN	207	2.825	584.775
AE5102	SODIO BIFOSF-FOSF.ENEMA ADULTO	UN	1790	1.499	2.683.210
AE5105	SODIO BIFOSF.FOSF.ENEMA INFANT	UN	65	1.904	123.760
AE5107	LACTULOSA 65% FRASCO	ML	107659	17	1.830.203
AE7101	SACCAROMYCES BOULARDI 250MG	SO	2534	525	1.330.350
AE9101	ACIDO URSOДЕOXICOLICO 250 MG/5ML. JARABE(C)	ML	41757	235	9.812.895
AE9102	AC.URSOДЕOXICOLICO CM 250 MG.	CM	11986	274	3.284.164
AF2102	AMINOFILINA AMP. 250MG/10ML	AM	870	119	103.530
AF2105	TEOFILIN.ANHID.LENTOCAPS.250MG	CM	20	621	12.420
AF3105	MESNA AMP. 400 MG/4ML I.V	AM	390	1.808	705.120
AF3107	HEDERA HELIX JBE.	FR	76	833	63.308
AF4102	R/SURFACTANTE PULMONAR ARTIFICIAL 200MG/8ML	FA	44	98.003	4.312.132
AG1101	ACENOCUMAROL COMP. 4MG.	CM	1540	46	70.840
AG1102	RIVAROXABAN COMP.10 MG.	CM	2653	2.174	5.767.622
AG1103	CLOPIDOGREL COMP.75 MG.	CM	673	70	47.110
AG2101	HEPARINA FA. 25000 UI/5ML	FA	1998	1.825	3.646.350



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO ARTÍCULO	NOMBRE ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA (*)	UNIDADES AJUSTADAS	P.P.P.(**) \$	MONTO \$
AG2106	ENOXAPARINA 60MG/0,6ML JERINGA PRELENADA	UN	949	2.737	2.597.413
AG2107	ENOXAPARINA 80MG/0,8ML. JERINGA PRELENADA	UN	364	3.689	1.342.796
AG2108	DALTEPARINA SOD.JR.PREC.2500UI	AM	6020	1.216	7.320.320
AG2109	DALTEPARINA SOD.JR.PREC.5000UI	AM	32645	1.776	57.977.520
AG2112	FACTOR VIII F.A. 500 UI(C)	FA	956	71.400	68.258.400
AG2113	HEPARINA 1000UI/ML FA 10ML	FA	392	1.904	746.368
AG2114	FACTOR VII TIPO NOVOSEVEN	FA	3	1.454.716	4.364.148
AG2115	FACTOR PROTROMBINICO (TIPO OCTAPLEX)	FA	14	309.400	4.331.600
AG3101	PROTAMINA SULFATO FRASCO AMPOLLA 5ML 10MG/ML	FA	154	9.558	1.471.932
AG5104	ACIDO TRANEXAM.AMP.1000MG/10ML	AM	4102	4.748	19.476.296
AG5105	AG.TRANEXAMICO COMP. 250 MG.	CP	132	931	122.892
AG5106	R/ROMIPLOSTIM F.A. 250 UG(C)	FA	232	426.660	98.985.120
AG5107	R/SET ADHESIVO DE FIBRINA AM.1ML	AM	20	255.340	5.106.800
AG5108	TERLIPRESINA 1MG E.V.	FA	18	41.946	755.028
AG6102	R/ESTREPTOQUINASA FA. 1.500.000/UI	FA	8	88.060	704.480
AG8102	R/FILGRASTIM JER.0,3 MG /0,5 ML	FA	489	33.320	16.293.480
AG8104	R/INTERFERON BETA - 1A IM JER./LAPIZ 30 MCG/0,5 ML(C)	UN	112	191.805	21.482.160
AG8105	R/INTERFERON BETA-1A SC CART.44 MCG/0,5ML MULTIDOSIS(C)	UN	204	184.167	37.570.068
AG8202	CICLOSPORINA CAP.100 MG(C)	CP	1750	1.773	3.102.750
AG8203	R/ETANERCEPT JER 50 MG(C)	UN	1744	166.273	289.980.112
AG8204	MICOFENOLATO 250 MG	CM	3200	169	540.800



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO ARTÍCULO	NOMBRE ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA (*)	UNIDADES AJUSTADAS	P.P.P.(**) \$	MONTO \$
AG8205	TACROLIMUS COMP. 0,5 MG (C)	CM	3550	476	1.689.800
AG8206	TACROLIMUS COMP. 1 MG (C)	CM	11800	833	9.829.400
AG8207	R/ABATACEPT F.A. 250MG (TIPO ORENCEA)(C)	FA	44	347.620	15.295.280
AG8208	MICOFENOLATO CAP. 500 MG. (TIPO CELLCEPT)(C)	CP	10950	196	2.146.200
AG8209	R/ETANERCEPT JER 25 MG(C)	UN	48	82.735	3.971.280
AG8210	R/ABATACEPT SC LAPIZ 125 MG (TIPO ORENCEA)(C)	UN	203	178.129	36.160.187
AG8211	TERIFLUNOMIDA COMP. 14 MG. (TIPO AUBAGIO)(C)	CM	448	25.663	11.497.024
AG8212	TOFACITINIB COMP. 5MG(C)	CM	12040	10.141	122.097.640
AH1101	AC.ACETILSALICILICO COMP.500MG	CM	986	25	24.650
AH1102	AC.ACETILSALICILICO 100 MG.COMPRIMIDO	CM	3781	32	120.992
AH1201	DIPIRONA COMP. 300MG.	CM	43	18	774
AH1202	DIPIRONA AMP. 1000 MG/ 2ML	AM	60192	69	4.153.248
AH1203	DIPIRONA SUP. 250MG.	SU	40	51	2.040
AH1303	INDOMETACINA 1MG/VIAL FCO.AMP	FA	10	257.286	2.572.860
AH1404	KETOPROFENO AMP. 100MG.I.M.	AM	4011	383	1.536.213
AH1405	KETOPROFENO 50 MG. COMP.	CM	33199	26	863.174
AH1406	KETOPROFENO FCO. AMP.100MG IV.	FA	57575	327	18.827.025
AH1407	IBUPROFENO JARABE 100 MG/5 ML.	ML	76228	5	381.140
AH1410	CELECOXIB COMP. 200MG (TIPO CELEBRA)	CM	6756	279	1.884.924
AH1501	PARACETAMOL COMP. 500MG.	CM	135806	14	1.901.284
AH1502	PARACETAMOL GOTAS PED. 100 MG/1ML	FG	2593	357	925.701
AH1503	PARACETAMOL SUPOSITORIO INFANTIL 125MG	SU	2068	113	233.684
AH1507	PARACETAMOL FA 1G/100ML IV	FA	46655	1.714	79.966.670



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO ARTÍCULO	NOMBRE ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA (*)	UNIDADES AJUSTADAS	P.P.P.(**) \$	MONTO \$
AH1508	KETOROLACO COMP. 10 MG	CM	1316	33	43.428
AH1509	PARACETAMOL FA 500MG/50ML EV	FA.	6342	2.927	18.563.034
AH1903	CLONIXINATO LISINA COMP. 125MG	CM	60	70	4.200
AH1904	CLONIXINATO-LISINA AMP.100/2ML	AM	2576	90	231.840
AH1905	HIALURONATO SOD. JER.PRELEN.25 MG. (TIPO SUPRAHYAL)	UN	74	32.130	2.377.620
AH1909	PARECOXIB FA.40 MG. IV - IM	FA	16983	6.193	105.175.719
AH1911	KETOROLACO AMP.30 MG IV-IM	AM	61226	131	8.020.606
AH1914	DICLOFENACO SODICO SUP.12,5 MG	SU	2435	56	136.360
AH1915	DICLOFENACO SODICO SUP.50 MG.	SU	161	93	14.973
AH1916	DICLOFENACO COMPRIMIDO 25 MG	CM	89	248	22.072
AH3101	CLORFENIRAMINA COMP. 4MG.	CM	1516	5	7.580
AH3102	CLORFENIRAMINA MALEAT AMP.10MG/1ML	AM	10492	71	744.932
AH3104	CLORFENIRAMINA MALEAT.JBE.2,5 MG/5ML	ML	11600	8	92.800
AH4103	COLCHICINA COMPRIMIDO 0,5MG	CM	172	20	3.440
AH5003	FLUTICASONA PROPION.125MCG.INH 60 DOSIS	UN	355	8.925	3.168.375
AH5201	BACLOFENO COMP.10MG (TIPO LIORESYL)	CM	1130	861	972.930
AI1102	L-TIROXINA COMP 0,1MG.	CM	5794	20	115.880
AI1104	DEXAMETASONA COMP. 4 MG.	CM	590	262	154.580
AI2101	R/CARBETOCINA AMP. 100 MCG (TIPO DURATOCIN)	AM	234	17.832	4.172.688
AI2103	OXITOCINA SINTETIC.AMP.5UI/ML	AM	6796	63	428.148
AI2203	R/OCTREOTIDA AMP. 0,1MG/ML (TIPO SANDOSTATIN)	AM	173	26.947	4.661.831
AI2204	TRIPTORELINA AMP. 11,25 MG.(TIPO DECAPEPTYL)(C)	UN	149	129.980	19.367.020



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO ARTÍCULO	NOMBRE ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA (*)	UNIDADES AJUSTADAS	P.P.P.(**) \$	MONTO \$
AI2205	LEUPROLIDA AMP. 22,5 MG (TIPO LUPRON)(C)	UN	18	210.392	3.787.056
AI2206	LEUPROLIDA JER.PRELL.11,25 MG (TIPO LUPRON)(C)	UN	132	198.016	26.138.112
AI2208	R/SOMATOTROPINA 36 UI (TIPO GENOTROPIN)(C)	UN	525	59.976	31.487.400
AI2209	SOMATOTROPINA F.A. 8 MG. (TIPO SAIZEN 24UI)(C)	UN	663	48.552	32.189.976
AI2210	TETRACOSACTIDO AMP. 100UI/1ML	AM	2	236.334	472.668
AI3201	TESTOSTERONA UNDECANOATO IM 1.000 MG/4ML (C)	AM	8	53.550	428.400
AI4102	BETAMET.FOSF.DISOD.AMP.4MG/1ML	AM	7737	95	735.015
AI4103	DEFLAZACORT COMP. 30 MG(TIPO AZACORTID)(C)	CM	351	287	100.737
AI4104	DEXAMET.FOSF.DISOD.AMP.4-5MG/1ML	AM	17063	100	1.706.300
AI4105	HIDROCORTISONA COMP. 20MG.	CM	708	154	109.032
AI4106	HIDROCORTISONA SUCC. FA.100MG	FA	15717	1.019	16.015.623
AI4107	HIDROCORTISONA SUCC. FA.500MG	FA	199	3.213	639.387
AI4108	METILPREDNISOLONA ACET.FA.40MG	FA	370	6.855	2.536.350
AI4110	METILPREDNISOLONA SUCC.FA.500M	FA	434	4.313	1.871.842
AI4112	PREDNISONA COMP. 5MG.	CM	20306	12	243.672
AI4115	PREDNISONA SUSP 20MG/5ML	ML	30390	17	516.630
AI4117	METILPREDNIS. HEMISUCC.FA.125MG	FA	1223	8.296	10.146.008
AI4118	BETAMETASONA RAPILENTA JERINGA 3ML - 3 MG/ML	AM	1655	6.864	11.359.920
AI5102	GLIBENCLAMIDA COMP.5MG.	CM	84	5	420
AI5105	METFORMINA COMPRIMIDO 850 MG	CM	928	28	25.984



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO ARTÍCULO	NOMBRE ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA (*)	UNIDADES AJUSTADAS	P.P.P.(**) \$	MONTO \$
AI5201	R/INSULINA HUM. GLARGINA 100 UI/ML AC ULTRA LENTA(TIPO LANTUS, F.À.10 ML)(C)	ML	578	3.372	1.949.016
AI5202	R/INSULINA HUM. ULTRARAPIDA 100 UI/ML (TIPO NOVORAPID, FLEXPEN 3 ML)	ML	13357	1.486	19.848.502
AI5203	R/INSULINA HUM. RAPIDA O CRISTALINA 100UI/ML	ML	14337	606	8.688.222
AI5205	R/INSULINA HUM. INTERMEDIA 100UI/ML	FA	378	5.947	2.247.966
AI5206	R/INSULINA DETEMIR FLEX PEN (TIPO LEVEMIR)(C)	UN	50	12.162	608.100
AI5207	R/INSULINA HUM. INTERMEDIA LAPIZ 300 UI/3ML (C)	UN	10891	5.474	59.617.334
AI5208	R/INSULINA GLARG.LAPIZ 3 ML100 UI/ML (LANTUS(C))	UN	5525	10.115	55.885.375
AI6103	R/GLUCAGON E.V. 1 MG/ML	AM	8	31.178	249.424
AJ1101	AMIKACINA SULF. FA.100MG/2ML	FA	849	234	198.666
AJ1102	AMIKACINA AMP 500MG/2ML(RA)	FA	1450	351	508.950
AJ1105	GENTAMICINA, SULF. AMP.80MG/2ML	AM	4186	95	397.670
AJ1106	NEOMICINA COMP. 500MG	CM	151	252	38.052
AJ1203	CEFAZOLINA FA 1GR (R)	FA	34893	448	15.632.064
AJ1204	CEFOTAXIMA FA 1GR (R)	FA	5001	343	1.715.343
AJ1207	CEFADROXILO COMP 500MG (RA)	CM	1603	94	150.682
AJ1208	CEFTAZIDIMA FA 1GR (R)	FA	2061	714	1.471.554
AJ1209	CEFUROXIMO FA 750MG.	FA	93	2.975	276.675
AJ1211	CEFTRIAXONE FA 1GR (R)	FA	37090	272	10.088.480
AJ1212	CEFADROXILO JBE 500MG/5ML(RA)	ML	11006	235	2.586.410
AJ1213	ACETILCEFUROXIMO COMP 500MG	CM	38	2.122	80.636
AJ1215	IMIPENEM FA 500MG (R)	FA	2734	5.950	16.267.300



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO ARTÍCULO	NOMBRE ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA (*)	UNIDADES AJUSTADAS	P.P.P. (**) \$	MONTO \$
AJ1220	MEROPENEM FA 1GR (R)	FA	2841	7.917	22.492.197
AJ1221	ERTAPENEM FA 1GR (R)	FA	1366	33.676	46.001.416
AJ1304	CLORÁNFENICOL SOL. OFT. 0,5%	FG	542	827	448.234
AJ1401	CLARITROMICINA FA 500MG IV	FA	32	10.621	339.872
AJ1402	ERITROMICINA COMP 500MG	CM	432	164	70.848
AJ1403	ERITROMICINA,ETIL.SUCC.FA 1GR(RA)	FA	282	16.660	4.698.120
AJ1406	CLARITROMICINA COMP 500MG	CM	540	136	73.440
AJ1408	AZITROMICINA JBE 400MG./5ML	ML	2915	189	550.935
AJ1409	CLARITROMICINA SUSP 250MG/5ML	ML	696	72	50.112
AJ1501	AMPICILINA COMP 500MG	CM	237	82	19.434
AJ1502	AMPICILINA SODICA FA 500MG	FA	7495	714	5.351.430
AJ1504	AMOXICILINA COMP 500MG	CM	1031	31	31.961
AJ1508	CLOXACILINA SODICA FA 500MG	FA	7430	175	1.300.250
AJ1509	FLUCLOXACILINA CAP 500MG	CM	309	72	22.248
AJ1511	PENICILINA G SOD FA 1.000.000UI	FA	2036	113	230.068
AJ1512	PENICILINA G SOD FA 2.000.000UI	FA	1029	131	134.799
AJ1514	PENICILINA G BENZATINA FA 1.200.000UI	FA	3267	269	878.823
AJ1517	AMOXICILINA SUSP 500MG/5ML	ML	11326	9	101.934
AJ1519	AMPICILINA SULBACTAM FA 1,5GR	FA	2849	5.950	16.951.550
AJ1520	CEFOPERAZONA-SULBACTAM 1,5 GR.(R)	FA	5	10.710	53.550
AJ1521	FLUCLOXACILINA JBE 250MG/5ML	ML	1020	21	21.420
AJ1522	AMOXIC 875MG AC.CLAVUL 125MG COMP(R)	CM	1394	119	165.886
AJ1523	AMOXIC AC.CLAVUL JBE 457MG/5ML(R)	ML	1821	67	122.007
AJ1524	AMOXIC AC.CLAVUL 1.2GR(R)	FA	140	14.004	1.960.560
AJ1526	PIPERACILINA 4G TAZOBACTAM 0,5G FA(R)	FA	4694	3.546	16.644.924



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO ARTÍCULO	NOMBRE ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA (*)	UNIDADES AJUSTADAS	P.P.P.(**) \$	MONTO \$
AJ1603	TIGECICLINA FA 50MG	FA	317	41.081	13.022.677
AJ1701	CLINDAMICINA CAP 300MG(R)	CM	353	1.629	575.037
AJ1702	CLINDAMICINA FQSF AMP 600MG/4ML(R)	AM	11627	984	11.440.968
AJ1704	LINCOMICINA AMP 600MG/4ML(R)	AM	17	4.498	76.466
AJ1705	CLINDAMICINA 100 MG. OV. VAGINAL	UN	29	565	16.385
AJ1801	VANCOMICINA FA 500MG (R)	FA	8766	1.266	11.097.756
AJ1904	CIPROFLOXACINO FA 200MG/100ML(R)	FA	2480	1.312	3.253.760
AJ1905	CIPROFLOXACINO COMP 500MG(R)	CM	1960	35	68.600
AJ1906	LEVOFLOXACINO FA 500MG(R)	FA	2279	5.716	13.026.764
AJ1907	LEVOFLOXACINO COMP 500MG(R)	CM	1023	157	160.611
AJ2102	COTRIMOXAZOL COMP 960MG	CM	1946	43	83.678
AJ2103	COTRIMOXAZOL I.V.AMP.480MG/5ML	AM	1490	1.292	1.925.080
AJ2105	COTRIMOXAZOL SUSP 240MG/5ML	ML	6560	48	314.880
AJ3102	NITROFURANTOINA COMP.100MG.	CM	671	121	81.191
AJ3103	FURAZOLIDONA JBE 3,4MG/ML,DO	ML	300	12	3.600
AJ4101	ISONIAZIDA COMP. 100MG.	CM	2544	238	605.472
AJ4102	PIRAZINAMIDA COMP. 500MG.	CM	516	402	207.432
AJ4103	RIFAMPICINA CAP 150MG(RA)	CM	1195	357	426.615
AJ4104	ETAMBUTOL CLORHIDRATO COMPRIMIDOS 200 MG	CM	1208	402	485.616
AJ5102	VORICONAZOL 200 MG FCO AMP.	FA	307	107.100	32.879.700
AJ5105	TINIDAZOL MICONAZOL OV. VAGINAL	UN	34	108	3.672
AJ5106	CLOTRIMAZOL OVUL.VAGINAL 100MG	UN	42	188	7.896
AJ5109	FLUCONAZOL COMP 150MG(R)	CM	502	333	167.166
AJ5201	NISTATINA COMP 500.000UI	CM	54	436	23.544



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO ARTÍCULO	NOMBRE ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA (*)	UNIDADES AJUSTADAS	P.P.P.(**) \$	MONTO \$
AJ5202	R/ANIDULAFUNGINA 100 MG. I.V. (TIPO ECALTA)	FA	182	145.567	26.493.194
AJ5203	R/AMFOTERICINA B FA 50MG(R)	FA	34	8.092	275.128
AJ5204	NISTATINA SUSP 100.000UI/ML	ML	1077	298	320.946
AJ5205	CASPOFUNGINA F.A. 50 MG EV	FA	37	190.181	7.036.697
AJ5207	FLUCONAZOL FA 200MG/100ML	FA	781	1.964	1.533.884
AJ5208	AMFOTERICINA B COMPLEJO LIPIDICO F.A. 50MG	FA	309	196.350	60.672.150
AJ6102	METRONIDAZOL OV. VAGINAL 500MG	UN	141	136	19.176
AJ6103	METRONIDAZOL FA 100ML 5MG/ML	FA	22392	300	6.717.600
AJ6104	METRONIDAZOL SUP 1000MG	SU	9	1.215	10.935
AJ6110	METRONIDAZOL COMP 500MG	CM	1388	238	330.344
AJ6203	ALBENDAZOL COMP 400MG	CM	144	2.398	345.312
AJ7102	ACICLOVIR AMP 250MG(R)	AM	1465	4.935	7.229.775
AJ7103	ACICLOVIR COMP 400MG(R)	CM	527	710	374.170
AJ7104	VALGANCICLOVIR COMP 450MG(R)(C)	CM	660	24.288	16.030.080
AJ7105	ACICLOVIR JBE 200MG/5ML(R)	ML	180	163	29.340
AJ7106	OSELTAMIVIR CAP.75MG	CP	908	2.630	2.388.040
AJ7107	OSELTAMIVIR JBE. 12MG/ML	ML	827	302	249.754
AJ7108	ZIDOVUDINA 300MG LAMIVUDINA 150MG(R)	CM	1399	123	172.077
AJ7123	EMTRICITABINA 200MG/TENOFOVIR 300MG COMP	CM	60	1.785	107.100
AJ8101	LINEZOLID BOLSA 600MG/300ML	BO	299	40.846	12.212.954
AJ9101	COLIMESTATO SODICO FA 100MG	FA	110	11.726	1.289.860
AK1101	CICLOFOSFAMIDA F.A. 1000 MG.	FA	87	9.520	828.240
AK1103	CICLOFOSFAMIDA F.A. 500 MG.	FA	18	7.497	134.946



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO ARTÍCULO	NOMBRE ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA (*)	UNIDADES AJUSTADAS	P.P.P.(**) \$	MONTO \$
AK1104	IFOSFAMIDA FCO. AMP. 1G. POLVO	FA	87	9.758	848.946
AK1201	R/DAUNORRUBICINA F.A. 20 MG.	FA	74	21.434	1.586.116
AK1203	IDARUBICINA F.A. 10 MG. (TIPO ZAVEDOS)	FA	17	182.629	3.104.693
AK1206	HIDROXIUREA COMPRIMIDO 500 MG.(C)	CM	2200	446	981.200
AK1207	LOMUSTINE COMP. 40 MG. (TIPO CEENU o CCNU)	CM	140	17.850	2.499.000
AK1208	DACARBAZINA 200 MG FCO AMP	FA	55	11.900	654.500
AK2101	AMETOPTERINA COMP. 2,5MG (C)	CM	5399	102	550.698
AK2102	AMETOPTERINA FCO. AMP. 50MG./2ML INTRATECAL	FA	139	4.986	693.054
AK2103	AMETOPTERINA F.A. 500 MG. I.V.	FA	393	12.828	5.041.404
AK2201	CITARABINA AMP. 100 MG / 5ML. INTRATECAL	AM	183	6.034	1.104.222
AK2202	CITARABINA F.A. 1 GR.	FA	212	11.900	2.522.800
AK2302	MERCAPTOPURINA COMPRIMIDO 50MG (C)	CM	4225	2.499	10.558.275
AK2303	TIOGUANINA COMP. 40MG.	CM	1325	5.205	6.896.625
AK2304	AZATIOPRINA COMP. 50 MG(C)	CM	21483	119	2.556.477
AK3101	VINBLASTINA SULFATO F.A. 10MG.	FA	14	45.696	639.744
AK3102	R/VINCRISTINA SULFATO F.A. 1MG.	FA	285	4.623	1.317.555
AK4101	BLEOMICINA FCO. AMP. 15MG.	FA	27	9.520	257.040
AK4102	DACTINOMICINA FCO. AMP. 0,5MG.	FA	8	35.700	285.600
AK4104	R/DOXORUBICINA 50 mg Inyectable	AM	84	7.594	637.896
AK4107	MITOXANTRONA 20 MG - 10 ML.	FA	15	59.500	892.500
AK6101	R/ASPARRAGINASA FCO. AMP. 10ML.	FA	70	87.820	6.147.400
AK6102	ONCASPAR (PEGASPARGASE)	FA	13	2.362.939	30.718.207
AK6103	IMATINIB COMP. 100 MG.	CM	180	5.950	1.071.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO ARTÍCULO	NOMBRE ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA (*)	UNIDADES AJUSTADAS	P.P.P.(**) \$	MONTO \$
AK6104	IMATINIB COMP. 400 MG.	CM	810	8.528	6.907.680
AK8201	TOCILIZUMAB SUBCUTANEO JER. 162MG/0,9ML (C)	UN	48	171.931	8.252.688
AK9103	CISPLATINO F.A. 50 MG.	FA	54	13.364	721.656
AK9106	CARBOPLATINO 150 MG.15 ML.	FA	58	14.161	821.338
AK9301	ETOPOSIDO 100MG. FCO.AMPOLLÁ	FA	75	13.102	982.650
AK9501	CICLOSPORINA 100MG/ML.SOL.ORAL(C)	FR	36	97.580	3.512.880
AK9503	R/INFILIXIMAB FRASCO AMPOLLA 100 MG (TIPO REMICADE)(C)	FA	33	292.145	9.640.785
AK9504	R/ADALIMUMAB JER. PREC. 40 MG. E.V. (TIPO HUMIRA) (C)	UN	1668	338.090	563.934.120
AK9505	R/TOCILIZUMAB F.A. 400 MG/20ML (C)	FA	141	521.012	73.462.692
AK9506	R/TOCILIZUMAB F.A. 80 MG/4ML (C)	FA	245	104.206	25.530.470
AK9507	R/RITUXIMAB F.A. 500 MG/50ML (TIPO MABTHERA)(C)	FA	72	1.046.962	75.381.264
AK9509	R/CERTOLIZUMAB JER. 200 MG/ML (TIPO CIMZIA)(C)	UN	722	367.858	265.593.476
AL1101	ACIDO ASCORBICO COMPRIMIDO 100MG	CM	3114	6	18.684
AL1102	AC.ASCORBICO AMP.1ML.100MG/ML	AM	541	95	51.395
AL1105	PIRIDOXINA CLOR.AMP.1ML.100 MG.	AM	325	89	28.925
AL1106	TIAMINA CLOR.AMP. 1ML. 30MG/ML	AM	3669	76	278.844
AL1107	ACIDO ASCORBICO COMPRIMIDO 500MG	CM	3636	32	116.352
AL1110	R/AC.FOLICO AMP. 50MG/5ML.	AM	350	3.273	1.145.550
AL1201	ACIDO FOLICO COMPRIMIDO 1MG	CM	1115	15	16.725
AL1202	AC. FOLICO COMP. 5MG	CM	1315	29	38.135
AL1209	FITOM.KONAK.AMP.1ML.10MG EV/IM	AM	2553	2.118	5.407.254



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO ARTÍCULO	NOMBRE ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA (*)	UNIDADES AJUSTADAS	P.P.P.(**) \$	MONTO \$
AL1302	POLIVITAMINICOS COMPRIMIDO	CM	879	215	188.985
AL1304	VIT. ACD GOTAS FCO. 30ML.	FG	312	866	270.192
AL1305	COMPLEJO B(B1-B6-B12) AMPOLLA 10.000 UI	AM	107	595	63.665
AL1307	COMPLEJO B (VIT B1B6B12 FACT 1	CM	147	351	51.597
AL1311	CALCIO + VITAMINA D COMPRIMIDO	CM	4216	26	109.616
AL2104	ZINC SULFATO AMP. 10ML 2MG/ML	AM	40	934	37.360
AL2107	HIERRO AMP. 100/5ML E.V.	AM	1138	1.414	1.609.132
AL2108	FUMARATO FERROSO C/UIT COMP.	CM	1702	61	103.822
AL2110	ZINC SULFATO GOTAS 5MG/ML (TIPO NUM ZIT 5)	FG	74	6.013	444.962
AL2112	SULFATO FERROSO GOTAS 125MG/ML	FG	121	2.706	327.426
AL2113	HIERRO C/VITAMINA FRASCO JARABE	ML	1163	149	173.287
AM2101	CARBON ACTIVADO POLVO	GR	5552	11	61.072
AM3101	NALOXONA AMPOLLA 1ML - 0,4MG/ML	AM	159	10.754	1.709.886
AM7101	FLUMAZENIL AMP.5ML 0,5 MG/5ML	AM	332	1.437	477.084
AM9104	N-ACETILCISTEINA 100MG/ML SOL.P/NEBULIZAR.	FR	488	8.812	4.300.256
AM9105	SULFONATO SODICO DE POLIESTIRENO ORAL (TIPO RESINSODIO)	GR	1941	35	67.935
AM9106	SULFONATO CALCICO DE POLIESTIRENO SOBRE 5 GR.	SO	807	603	486.621
AM9107	SUGAMMADEX IV 200 MG/2ML	FA	984	60.042	59.081.328
AN1215	IODIXANOL 320 MG/ML FCO. 50 ML INTRAVENOSO	FA	15472	17.731	274.334.032
AO1102	CLORANFENICOL UNG. OFT. 1%	TU	814	832	677.248
AO1103	GENTAMICINA SULF. SOL.OFT. 0,3%	FG	23	928	21.344
AO1104	GENTAMICINA UNG.OFT. 0,3%	TU	25	4.047	101.175



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO ARTÍCULO	NOMBRE ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA (*)	UNIDADES AJUSTADAS	P.P.P.(**) \$	MONTO \$
AO1108	TOBRAMICINA SOL. OFT. 3MG/ML	FG	74	14.412	1.066.488
AO1111	TOBRAMICINA UNG.OFT. 3MG/GR	TU	41	7.358	301.678
AO1113	CIPROFLOXACINO SOL.OFT. 0,3%	FG	6	9.455	56.730
AO1201	R/BEVACIZUMAB 2,5MG/0,1ML JER.(PREP.MAGISTRAL)	UN	333	33.915	11.293.695
AO1301	ACICLOVIR UNG.OFT.3%	TU	3	25.920	77.760
AO2101	TRIAMCINOLONA ACETONIDO FCO. AMP. 40MG/ML	FA	81	32.130	2.602.530
AO3102	R/PROPARACAINA SOL. OFT. 0,5%	FG	25	7.296	182.400
AO4103	PILOCARPINA SOL.OFT.4%	FG	4	7.136	28.544
AO5102	ATROPINA SULF.SOL. OFT.1%	FG	4	7.075	28.300
AO5104	TROPICAMIDA SOL. OFT. 1%	FG	17	14.563	247.571
AO5105	FENILEFRINA SOL.OFT.2,5%	FG	23	12.357	284.211
AO5106	CARBACOL FA 0,01%	FA	17	18.089	307.513
AO5108	AZUL DE TRÍPAN 0.1%- 1 ML.	AM	25	42.840	1.071.000
AO6111	TOBRAMIC.- DEXAMETAS. COLIRIO	FG	61	1.953	119.133
AO6112	TOBRAMIC.- DEXAMETAS. UNG.OFT.	TU	39	8.949	349.011
AO7101	LAGRIMAS ARTIFICIALES SOL. OFT.	FG	111	1.241	137.751
AO7104	-SOL.SALINA BAL.OF.EST.500 ML.(6)	UN	44	5.043	221.892
AO7105	LAGRIMAS ARTIFICIALES GEL OFTALMICO	TU	295	7.476	2.205.420
AO7205	R/HIALURONATO SOD.CONDROTIN SULF.JER.PRECARGADA(TIPO DUOVISC)	UN	23	49.439	1.137.097
AO8102	FLUORESCINA 10% AMP.5 ML	AM	561	11.650	6.535.650
AP5101	BETAMETASONA TUBO CREMA AL 0,05%	TU	207	405	83.835
AP6101	GENTÁMICINA TUBO CREMA AL 0,1%	TU	31	2.551	79.081



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO ARTÍCULO	NOMBRE ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA (*)	UNIDADES AJUSTADAS	P.P.P.(**) \$	MONTO \$
AP6103	NEOMICINA - BACITRACINA - ANTAZOLINA TUBO CREMA NASAL (TIPO RINOBANEDIF)	TU	15	4.260	63.900
AP6201	CLOTRIMAZOL CREMA 1% TUBO	TU	703	322	226.366
AP6202	MUPIROCINA CREMA DERMICA 20 MG/G o AL 2%	TU	60	5.772	346.320
AP6203	NISTATINA TUBO UNGUENTO DERMICO 100.000 UI/GR	TU	107	702	75.114
AP6206	MICONAZOL GEL 40 G (TIPO DAKTARIN GEL)	TU	35	10.839	379.365
AP6302	NITROFURAZONA 0,2% TUBO	TU	633	3.973	2.514.909
AP6305	LIDOCAINA CLORHEXID.GEL	UN	721	6.853	4.941.013
AP6401	ACICLOVIR TUBO CREMA AL 5%	TU	33	7.188	237.204
AQ1124	VACUNA COMBINADA(DIF,TET,COQ,HEP.B,HEM.INF,POLIO	UN	2	41.771	83.542
AQ3103	GAMMAGLOBULINA G..E.V.5 O 6 GR	FA	625	195.961	122.475.625
AQ3104	R/INMUNOGLOBULINA ANTI-D JERINGA 300 MCG/2ML	UN	152	32.229	4.898.808
AQ3105	R/VACUNA BCG TERAPEUTICA 30 MG (TIPO IMMUCYST)	AM	393	36.593	14.381.049
AQ3106	R/PALIVIZUMAB 50MG (TIPO SYNAGIS)(C)	FA	10	568.112	5.681.120
AQ3107	R/PALIVIZUMAB 100MG (TIPO SYNAGIS)(C)	FA	5	980.560	4.902.800
AQ3108	GAMMAGLOBULINA G.E.V. 10 G/200ML	FA	416	385.560	160.392.960
AQ3110	R/INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL SC FA 4 GR	FA	40	226.088	9.043.520
AS1105	3/OSMOLITE (RTH) LIQ. ENVASE 500 ML.	UN	1	4.890	4.890
AS1128	3/PULMOCARE (RTH) LIQUIDO ENVASE 500 ML.	FR	3	5.117	15.351
AS1139	3/SIMILAC ADVANCE 1 LIQ. 59 ML.	UN	96	1.131	108.576
AS2108	3/ENTEREX KARBS ENVASE 450 GRS.	GR	17050	10	170.500
AS2119	3/ENSOY MINI ENVASE 400 G	GR	26000	10	260.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO ARTÍCULO	NOMBRE ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA (*)	UNIDADES AJUSTADAS	P.P.P.(**) \$	MONTO \$
AS2132	3/NAN 3 TARRO 800 GRS.	GR	12'	14	168
AZA038	LITIO CARBONATO COMP. 300 MG. (TIPO CARBORON)	CM	250	158	39.500
AZA055	PAROXETINA COMP. 20 MG. (TIPO PAMAX)	CM	180	503	90.540
AZA202	TOPIRAMATO COMP. 100 MG. (TIPO TOPAMAX)	CM	56	2.324	130.144
AZA203	TOPIRAMATO COMP. 100MG. (TIPO TOPREL)	CM	150	1.843	276.450
AZA930	CLONAZEPAM GOTAS 2,5 MG/ML (TIPO RAVOTRIL)	FR	20	6.902	138.040
AZA971	CEREBROLYSIN AMP. 10 ML. 215,2 MG/ML (TIPO RENACENZ)	AM	20	14.588	291.760
AZD001	DESMOPRESINA AMP. 15 UG/ML	AM	12	20.742	248.904
AZD004	SODIO CLORURO 30% HIPERTONICO 100ML.	FR	20	11.424	228.480
AZE982	MESALAZINA SUP. 1000 MG (TIPO SALOFALK)	SU	87	8.273	719.751
AZE989	ENZIMAS PANCREATICAS CAP. 25.000 UI (TIPO CREON)	CP	900	780	702.000
AZF400	BOSENTAN COMP. 125MG (TIPO USENTA)	CM	60	35.576	2.134.560
AZF401	DESOXIRIBONUCLEASA HUMANA 2,5MG/2,5ML (T/VISCOZYM)	AM	90	28.362	2.552.580
AZG011	TACROLIMUS CAP. 5 MG. (TIPO PROGRAF XL)	CP	200	13.090	2.618.000
AZH882	IBUPROFENO AMP. 10 MG/2ML.	AM	6	244.545	1.467.270
AZI005	TRIPTORELINA AMP. 3,75 MG. (TIPO DECAPEPTYL)	UN	4	95.790	383.160
AZI011	ERITROPOYETINA F.A. 2000 UI JERINGA	UN	58	2.261	131.138
AZI016	PROPILTIOURACILO COMP. 50 MG.	CM	720	992	714.240
AZI025	VASOPRESINA AMP. 20U/ML.	AM	5	46.386	231.930
AZJ006	VORICONAZOL COMP. 200 MG.	CM	300	22.015	6.604.500



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO ARTÍCULO	NOMBRE ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA (*)	UNIDADES AJUSTADAS	P.P.P.(**) \$	MONTO \$
AZJ044	SOFOSBUVIR-VELPATASVIR COMP.400/100MG (T/EPCLUSA)	CM	168	126.172	21.196.896
AZJ872	GANCICLOVIR F.A. 500 MG/10ML (TIPO CYMEVENE)	FA	27	32.968	890.136
AZJ896	RIBAVIRINA CAP. 200 MG	CP	1008	1.968	1.983.744
AZJ975	RIFAXIMINA COMP. 200MG. (TIPO NORMIX)	CM	540	.565	305.100
AZJ995	DAPTOMICINA FA 350 MG (TIPO CUBICIN)	FA	17.	75.019	1.275.323
AZK016	DENOSUMAB 60MG/ML (TIPO PROLIA)	UN	2	123.689	247.378
AZK951	OMALIZUMAB F.A. 150 MG. (TIPO XOLAIR)	FA	15	398.656	5.979.840
AZK952	SECUKINUMAB LER. PRELL.150 MG. (TIPO COSENTYX)	UN	15	344.259	5.163.885
AZQ007	INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITOS AMP.250MG/5ML (T/ATG	AM	5	167.034	835.170
AZS024	PEDIASURE POLVO TARRO 900 GR.	UN	21	15.545	326.445
BA1102	ACIDO BORICO GR.	GR	1621	11	17.831
BB1111	BISMUTO SUBGALATO. GR.	GR	7787	82	638.534
BB1125	*CODEINA FOSFATO POLVO MG.	MG	421785	1	421.785
BB1127	CALCIO CARBONATO GR.	GR	503	12	6.036
BB1130	MAGNESIO SULFATO POLVO	GR	151	12	1.812
BB1132	*HIDRATO DE CLORAL POLVO	GR	662,5	427	282.888
BF1101	CLORHEXIDINA 0,12% SOL. BUCAL 500 ML	UN	74	5.188	383.912
BF1104	ALCOHOL 70°GL FCO. C/DOSIFICADOR 250 ML	FR	4376	621	2.717.496
BF1107	JABON LIQUIDO NEUTRO (TIPO RAYTAN 1000 ML)	UN	13.	2.634	34.242
BF1108	JABON BALSAMICO NEUTRO BO 800 ML	BO	8	2.669	21.352
BF1109	ALCOHOL 70° 50ML	UN	2191	313	685.783



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO ARTÍCULO	NOMBRE ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA (*)	UNIDADES AJUSTADAS	P.P.P.(**) \$	MONTO \$
BF1110	AZUL DE METILENO 1% AMP. 5 ML.	AM	231	2.213	511.203
BF1111	CLORHEXIDINA 2% ACUOSA COLOR. 35ML C/APLICADOR	UN	269	7.092	1.907.748
BF1113	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 2% JABONOSA BO 800 ML	BO	15	5.293	79.395
BF1123	ALCOHOL GEL 70° FCO 340 ML	FR	57	1.440	82.080
BF1141	POVIDONA YODADA 10% FCO.30 ML	UN	245	524	128.380
BF1145	AZUL PATENTE AMP. 5 ML AL 1%	AM	74	42.840	3.170.160
BF1202	INDIGO CARMIN AL 0,5 %	AM	41	42.840	1.756.440
BF4110	VASELINA LIQUIDA AMP.10ML(EST)	AM	10138	227	2.301.326
BF4116	VASELINA LIQ. USP. FCO. 120 ML.	UN	1635	725	1.185.375
BG1412	P/PP. MAGNESIO SULFATO 5 GR	UN	10	74	740
BG1413	GLUCOSA FRASCO 296 ML-SOL25%(24)	UN	480	952	456.960
BG1417	POLIETILENGLICOL 3350	GR	13645	9	122.805
BG1419	P/PP. CARBON ACTIVADO 10 GR	UN	28	1.005	28.140
BG1501	NUT. PARENTERAL 0 - 500 ML	UN	406	52.360	21.258.160
BG1502	NUT. PARENTERAL 501 ~ 1000 ML	UN	547	53.550	29.291.850
BG1503	NUT. PARENTERAL 1001 A 3000 ML	UN	1451	67.830	98.421.330
BG1504	PREPARACIONES SIMPLES ONCOLOGIA	UN	911	24.990	22.765.890
BG2402	P/PP. CALCIO CARBONATO 1 G	SO	15	57	855
BG2404	BICARBONATO DE SODIO 100 G	UN	1	1.142	1.142
AA1103	*KETAMINA CLORH. 50 MG/ML	ML	3017	111	334.887
AA1104	SEVOFLURANO ML. FCO. 250ML	ML	154787	290	44.888.230
AA1106	DESFLURANO ML. FCO. 240 ML(TIPO SUPRANE)	ML	31680	441	13.970.880
AA1109	ETOMIDATO AMP. 20 MG/10ML	AM	72	5.806	418.032



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO ARTÍCULO	NOMBRE ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA (*)	UNIDADES AJUSTADAS	P.P.P.(**) \$	MONTO \$
AA1110	PROPOFOL AMP. 200MG/20ML. O AL 1%	AM	5784	1.761	10.185.624
AA1111	PROPOFOL JERINGA PRELENADA 10MG/ML O AL 1%(TIPO DIPRIVAN)	UN	11	8.330	91.630
AA1112	PROPOFOL JERINGA PRELENADA 20MG/ML O AL 2%(TIPO DIPRIVAN)	UN	319	17.782	5.672.458
AA1113	PROPOFOL KIT 50ML AL 1%(2 ALARG. ART. + 2 LLAVES 3 VIAS + 2 JER. + 1 F.A.)	KI	592	10.710	6.340.320
AA1114	PROPOFOL KIT 50 ML.AL 2% (2 ALARG.ART.+ 2 LLAVES 3 VIAS +2 JER.+1 FA)	KI	2969	20.230	60.062.870
AA1203	LIDOCAINA CLORH. AMP. 2ML- 5%	AM	282	101	28.482
AA1205	LIDOCAINA CLORH. AMP. 5ML- 2%	AM	25930	65	1.685.450
AA1208	LIDOCAINA GEL ORAL 2%	ML	117	40	4.680
AA1215	LIDOCAINA CLORH. SPRAY 10%	UN	28	16.065	449.820
AA1216	LIDOCAINA CLORH. 2% C/VASOCONSTRICTO EPINEFRINA	AM	11165	295	3.293.675
AA1217	MEPIVACAINA 3% SIN VASOCONSTRI	AM	1431	237	339.147
AA1221	BUPIVACAINA AMP.10 ML. 0.5%	AM	2070	305	631.350
AA1222	BUPIVACAINA AMP. 2ML. 0,75%	AM	3615	1.131	4.088.565
AA1223	LEVOBUPIVACAINA CLORH. AMP. 50MG/10ML O AL 0,5%	AM	3601	4.401	15.848.001
AA1227	LEVOBUPIVACAINA BOLSA 1,25 MG/ML 200ML	BO	309	25.704	7.942.536
AA2102	*FENOBARBITAL COMP. 100MG.	CM	814	32	26.048
AA2103	*FENOBARBITAL SOD. AMP. 200 MG/1ML	FA	392	13.685	5.364.520
AA2104	*CLOBAZAM COMP. 10 MG	CM	1245	557	693.465
AA2201	FENITOINA COMP. 100 MG	CM	1753	188	329.564
AA2202	FENITOINA AMP. 250MG/5ML.	AM	767	1.845	1.415.115
AA2301	CARBAMAZEPINA COMP. 200 MG	CM	486	55	26.730



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO ARTÍCULO	NOMBRE ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA (*)	UNIDADES AJUSTADAS	P.P.P.(**) \$	MONTO \$
AA2401	*CLONAZEPAM COMP. 2 MG.	CM	996	18	17.928
AA2402	*CLONAZEPAM COMPRIMIDO 0,5 MG	CM	5741	23	132.043
AA2403	*CLONAZEPAM GOTAS 2,5MG/ML	FG	9	10.624	95.616
AA2502	ACIDO VALPROICO FCO GOT 10 MG/GOTA 300MG/0,8ML	FG	35	2.166	75.810
AA2503	AC. VALPROICO COMP. 250 MG	CM	5619	41	230.379
AA2504	AC. VALPROICO AMP. 500 MG/5ML	AM	593	15.470	9.173.710
AA2701	LEVETIRACETAM JBE. 100MG/ML (TIPO KEPPRA)	ML	51901	60	3.114.060
AA2702	PREGABALINA CAP. 75 MG (TIPO LYRICA)	CP	7129	107	762.803
AA2703	VIGABATRIN COMP. 500 MG.	CM	1358	2.037	2.766.246
AA2705	LEVETIRACETAM COMP. 500 MG	CM	101	250	25.250
AA2708	TOPIRAMATO COMP.100 MG	CM	196	544	106.624
AA3101	*MORFINA CLORH. AMP. 10 MG/1ML.	AM	5073	179	908.067
AA3105	*MORFINA SULF.RETARD COMP. 30 MG.	CM	4398	881	3.874.638
AA3106	*BUPRENORFINA PARCHE 20 MG	UN	1509	10.591	15.981.819
AA3109	*OXICODONA COMP. 10MG	CM	396	1.095	433.620
AA3110	*OXICODONA COMP. 20MG	CM	1896	1.571	2.978.616
AA3201	*FENTANILO AMP. 0,1 MG/2ML.	AM	9067	268	2.429.956
AA3202	*FENTANILO AMP. 0,5 MG/10ML.	AM	7319	387	2.832.453
AA3203	*METADONA AMP. 10 MG/2ML.	AM	9575	262	2.508.650
AA3204	*PETIDINA AMP. 100 MG/2ML	AM	160	284	45.440
AA3205	*REMIFENTANILO FA. 1MG.	FA	937	4.165	3.902.605
AA3207	*REMIFENTANILO FA.2 MG.	FA	2035	11.710	23.829.850
AA3208	TRAMADOL AMP. 100 MG/2ML	AM	9131	119	1.086.589
AA3209	TRAMADOL FCO.GOT. 5MG/GOTA 100MG/ML	FG	226	464	104.864



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO ARTÍCULO	NOMBRE ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA (*)	UNIDADES AJUSTADAS	P.P.P.(**) \$	MONTO \$
AA4101	CLORPROMAZINA COMP. 25 MG.	CM	44	49	2.156
AA4103	CLORPROMAZINA AMP. 25 MG/2ML	AM	390	83	32.370
AA4104	DROPERIDOL AMP. 5 MG/2ML.	AM	896	513	459.648
AA4106	HALOPERIDOL COMP. 1 MG.	CM	84	77	6.468
AA4107	HALOPERIDOL AMP. IM. 5 MG/1ML.	AM	556	125	69.500
AA4114	QUETIAPINA COMP. 25MG.	CM	11585	32	370.720
AA4201	HIDROXICINA JBE. 10MG/5ML.	FR	9	1.346	12.114
AA4204	*DIAZEPAM AMP. 10 MG/2ML.	AM	358	95	34.010
AA4209	*MIDAZOLAM AMP. 15 MG/3ML.	AM	470	309	145.230
AA4211	R/*LORAZEPAM AMP. 4 MG/2ML.	AM	1201	643	772.243
AA4213	*MIDAZOLAM AMP. 5 MG/1ML.	AM	7993	869	6.945.917
AA4214	*LORAZEPAM COMP.SUBLING. 2 MG.	QM	965	1.017	981.405
AA4215	*DIAZEPAM COMP. 10 MG.	CM	167	12	2.004
AA4218	*MIDAZOLAM COMP. 7,5 MG.	CM	223	163	36.349
AA4219	*MIDAZOLAM AMP. 50 MG/10ML.	AM	2637	893	2.354.841
AA4303	SERTRALINA COMP.-50 MG.	CM	3162	17	53.754
AA4305	AMITRIPTILINA COMP. 25 MG	CM	414	11	4.554
AA5106	L-DOPA/BENSERAZIDA 200/50 MG.COMP.	CM	1058	267	282.486
AA5203	DANTROLENO SOD. FA. 20MG.	FA	63	112.931	7.114.653
AA6104	R/ATRACURIO BESIL.AMP.25MG/2,5ML	AM	1083	679	735.357
AA6107	MIVACURIO AMP 10MG/5ML	AM	452	6.446	2.913.592
AA6108	R/ROCURONIO BROM. AMP. 50MG/5ML	AM	5554	5.355	29.741.670
AA6110	VECURONIO BROM. F.A. 10 MG	FA	70	4.153	290.710
AA6201	R/SUCCINILCOLINA CLOR. FA.100 MG	FA	2048	1.471	3.012.608



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO ARTÍCULO	NOMBRE ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA (*)	UNIDADES AJUSTADAS	P.P.P.(**) \$	MONTO \$
AA6202	R/TOX. BOTULINICA TIPO A F.A.100UI (TIPO BOTOX)	ML	74	26.180	1.937.320
AA9102	ONDANSETRON AMP. 8 MG/4ML. (TIPO LEVROX)	AM	1555	476	740.180
AA9103	ONDANSETRON AMP. 4 MG/2ML.	AM	35450	357	12.655.650
AA9104	GRANISETRON AMP. 1 MG/1ML.	AM	258	8.699	2.244.342
AB1101	ADRENALINA AMP. 1MG/1ML.	AM	3868	73	282.364
AB1102	DOPAMINA AMP. 200 MG/5ML.	AM	203	214	43.442
AB1103	DOBUTAMINA CLORH. FA. 250 MG/5ML.	AM	174	1.071	186.354
AB1104	R/ADRENALINA RACEMICA 2,25% /0,5ML	UN	1027	62.676	64.368.252
AB1105	ISOPROTERENOL AMP. 1 MG/5ML	AM	64	20.218	1.293.952
AB1108	NORADRENALINA AMP. 4 MG/4ML	AM	2499	1.190	2.973.810
AB1109	ADRENALINA RACEMICA FRASCO 15 ML	ML	121	8.952	1.083.192
AB1202	SALMETEROL/FLUTICASONA INH. 25/125 UG	UN	1	14.280	14.280
AB1204	OXIMETAZOLINA SOL. NASAL 0,05% FCO.SPRAY 15ML.	FR	626	3.808	2.383.808
AB1206	R/ATOSIBAN VIAL 6,75MG/0,9ML IV(T/TRAČTOCILE)	UN	10	40.472	404.720
AB1207	EFEDRINA AMP. 60 MG/1ML	AM	6384	112	715.008
AB1209	MILRINONA AMP. 10 MG/10ML.	AM	130	29.936	3.891.680
AB1211	FENOTEROL IPRATROPIO SOL.NEB. FCO.20ML	UN	1349	4.197	5.661.753
AB1212	FENOTEROL 50MCG IPRATROPIO 20MCG INH. FCO.	UN	357	7.286	2.601.102
AB1215	FENILEFRINA AMP. 10 MG/2ML	AM	343	3.689	1.265.327
AB1216	ATOSIBAN VIAL 37,5 MG/5ML I.V.	UN	25	74.471	1.861.775
AB1303	SALBUTAMOL AMP. 0,5 MG/ML.	AM	19	8.806	167.314



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO ARTÍCULO	NOMBRE ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA (*)	UNIDADES AJUSTADAS	P.P.P.(**) \$	MONTO \$
AB1304	SALBUTAMOL 100 UG/DOSIS LIBRE FREONES INH. FCO. 200 DOSIS	UN	2572	1.335	3.433.620
AB1305	SALBUTAMOL SOL.NEB. 5MG/ML FCO.20ML.	FR	256	5.670	1.451.520
AB1312	SALBUTAMOL 0,12MG IPRATROPIO 0,021MG INH.FCO.10ML	UN	22	9.133	200.926
AB2101	PROPRANOLOL COMP. 10 MG	CM	2711	13	35.243
AB2102	GUANETIDINA AMP. 2ML 1%	AM	40	85.680	3.427.200
AB2103	PROPRANOLOL COMP. 40MG	CM	297	15	4.455
AB2105	PROPRANOLOL AMP. 1 MG/1ML.	AM	351	319	111.969
AB2106	CARVEDILOL COMP. 12,5 MG	CM	2873	54	155.142
AB2107	CARVEDILOL COMP. 25 MG	CM	720	34	24.480
AB2108	CARVEDILOL COMP. 6,25MG	CM	406	294	119.364
AB2301	DEXMEDETOMIDINA FA. 200 UG/2ML	FA	879	19.635	17.259.165
AB2302	METILDOPA COMP. 250 MG.	CM	694	42	29.148
AB3104	NEOSTIGMINA METILSULF. 0,5 MG/1ML.	AM	2357	89	209.773
AB4101	ATROPINA SULF. AMP. 1 MG/1ML	AM	7166	69	494.454
AB4103	ESCOPEPOLAMINA BUTILBROM. AMP. 20 MG/1ML	AM	566	141	79.806
AB4107	IPRATROPIO BROM. 21MCG/DOSIS FCO.200DOSIS	UN	322	4.948	1.593.256
AB4301	PROPIFENAZONA 440MG-ADIFENINA 50MG RECTAL AD	SU	586	115	67.390
AB4304	PARGEVERINA FC.GOT. 0,25MG/GOTA - 5MG/ML	FR	114	1.049	119.586
AB4307	PARGEVERINA AMP. 5 MG/ML	AM	14543	357	5.191.851
AB4401	R/ERGOMETRINA MALEAT.AMP.0,2 MG/1ML	AM	495	131	64.845
AB5101	NIMODIPINO COMP. 30 MG.	CM	172	125	21.500
AC1102	DIGOXINA COMP. 0,25 MG	CM	578	25	14.450



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO ARTÍCULO	NOMBRE ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA (*)	UNIDADES AJUSTADAS	P.P.P.(**) \$	MONTO \$
AC1103	LANATOSIDO C AMP. 0,4 MG/2ML	AM	533	1.059	564.447
AC1104	DIGOXINA SOL ORAL 0,05 MG/ML	FR	4	4.284	17.136
AC2101	AMIODARONA CLORH.COMP. 200 MG	CM	503	119	59.857
AC2102	AMIODARONA CLORH.AMP.150 MG/3ML	AM	1089	266	289.674
AC2108	VERAPAMILA AMP. 5 MG/2ML	AM	100	464	46.400
AC2110	ADENOSINA FA. 6 MG/2ML	FA	308	8.687	2.675.596
AC3102	ISOSORBIDE DINITRAT COMP. 10 MG	CM	2346	27	63.342
AC3105	NITROGLICERINA AMP. 0,5 MG/10ML	AM	177	3.689	652.953
AC3106	NIFEDIPINO COMP. 10 MG	CM	199	14	2.786
AC3107	NITROGLICERINA FA. 50 MG/10ML	FA	333	1.110	369.630
AC4102	HIDRALAZINA COMP. 50 MG	CM	2110	48	101.280
AC4104	NITROPRUSIATO SOD. AMP. 50 MG/2ML	FA	9	17.850	160.650
AC4105	LABETALOL AMP. 100 MG/20ML	AM	359	2.278	817.802
AC4107	ATENOLOL COMP. 50 MG	CM	1652	8	13.216
AC4201	CAPTOPRIL COMP. 25MG	CM	3707	28	103.796
AC4202	ENALAPRIL COMP. 5 MG	CM	822	27	22.194
AC4203	ENALAPRIL COMP. 10 MG	CM	4517	4	18.068
AC4204	LOSARTAN COMP. 50 MG.	CM	1053	11	11.583
AC6101	AMLODIPINO BESIL.COMP. 5 MG	CM	3850	13	50.050
AC7101	R/PROSTAGLANDINA E1 AMP. 500 MCG/1ML	FA	14	305.199	4.272.786
AC8101	DEXRAZOXANO FA. 500 MG.	FA	14	140.420	1.965.880
AC9101	ATORVASTATINA COMP. 10 MG	CM	15654	15	234.810
AC9102	GEMFIBROZILO COMP. 600 MG	CM	241	245	59.045
AC9103	ATORVASTATINA COMP. 40MG	CM	1526	70	106.820
AC9201	COLESTIRAMINA SOBRE 4 GR	SO	40	536	21.440



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO ARTÍCULO	NOMBRE ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA (*)	UNIDADES AJUSTADAS	P.P.P.(**) \$	MONTO \$
AD1101	ALBUMINA HUMANA FA. 50ML 20%	FA	2157	18.335	39.548.595
AD1104	POLIPEPTIDO GELATINA AMP 500ML 3,5% (20)	BO	7	7.140	49.980
AD1105	HIDROXETILALMIDON AMP 500ML 6% HYPER HAES (200/05) (30)	BO	20	5.950	119.000
AD1106	HIDROXETILALMIDON AMP 500ML 6% HES(130/04) (20)	AM	675	5.650	3.813.750
AD1107	ALBUMINA HUMANA FA. 500ML 5%	FR	28	73.780	2.065.840
AD2101	GLUCOSA AMP. 250ML 5% (50)	AM	937	405	379.485
AD2102	GLUCOSA AMP 500ML 5% (28)	AM	7194	406	2.920.764
AD2103	GLUCOSA AMP 1000ML 5% (14)	AM	6286	571	3.589.306
AD2104	GLUCOSA AMP 100ML 5% (95)	AM	917	482	441.994
AD2105	GLUCOSA AMP 500ML 10% (28)	AM	1201	554	665.354
AD2106	GLUCOSA AMP 1000ML 10% (14)	AM	537	821	440.877
AD2108	GLUCOSA AMP 20ML 30%	AM	1793	338	606.034
AD2110	GLUCOSA AMP 500ML 30% (20)	BO	168	571	95.928
AD2111	GLUCOSA SODIO ISOTONICO 500ML (28)	AM	6865	476	3.267.740
AD2112	GLUCOSA SODIO ISOTONICO 1000ML (14)	AM	9410	500	4.705.000
AD2113	MANITOL SORBITOL IRRIGACION 3000ML (5)	AM	182	5.048	918.736
AD2114	MANITOL AMP 500ML 15% (20)	AM	162	899	145.638
AD2121	GLUCOSA AMP 250ML 10% (50)	AM	264	512	135.168
AD3005	SAL REHIDRATANTE ORAL 60 MEQ NA/L	SO	1366	244	333.304
AD3101	CALCIO CLORURO AMP 10ML 10%*	AM	28	197	5.516
AD3102	CALCIO GLUCONATO AMP 10ML 10%	AM	2347	178	417.766
AD3103	MAGNESIO SULF. AMP 5ML 25%	AM	2616	93	243.288
AD3104	POTASIO CLORURO AMP 10ML 10%	AM	25887	71	1.837.977



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO ARTÍCULO	NOMBRE ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA (*)	UNIDADES AJUSTADAS	P.P.P. (**) \$	MONTO \$
AD3105	POTASIO MONOFOSF.AMP 10ML 15%	AM	663	405	268.515
AD3109	SODIO BICARB.AMP 500ML 1/6M (20)	AM	90	1.063	95.670
AD3111	SODIO BICARB.AMP 250ML 2/3M (20)	AM	267	750	200.250
AD3114	SODIO CLORURO AMP 20ML 0,9%	AM	291448	76	22.150.048
AD3115	SODIO CLORURO AMP 250ML 0,9% (50)	AM	38356	400	15.342.400
AD3116	SODIO CLORURO AMP 500ML 0,9% (28)	AM	28034	381	10.680.954
AD3117	SODIO CLORURO AMP 1000ML 0,9% (14)	AM	19627	478	9.381.706
AD3118	SODIO CLORURO AMP 20ML 10%	AM	19952	106	2.114.912
AD3119	SODIO CLORURO T.ROSCA 1LT 0,9% (12)	UN	1245	1.490	1.855.050
AD3120	SODIO CLORURO AMP 100ML 0,9% (95)	AM	105110	369	38.785.590
AD3121	RINGER LACTATO AMP 500ML (28)	AM	33631	411	13.822.341
AD3123	SODIO BICARB. AMP 10ML 8,4%	AM	3269	131	428.239
AD3124	RINGER LACTATO BOLSA 3LT (5)	UN	1766	3.303	5.833.098
AD3202	POTASIO CLORURO COMP.L.S.600MG	CM	5956	89	530.084
AD3203	POTASIO GLUCONATO (ML) FCO 200ML 31,2%	ML	14013	19	266.247
AD4102	AMINOACIDO FA 250ML 10% P/NEONATOS (10)	FA	127	5.712	725.424
AD4103	AMINOACIDOS FA 500ML 10% (10)	FA	170	4.165	708.050
AD4105	NUT. PARENT. PREMEZ APROX 1970ML CENTRAL 3 EN 1	BO	154	36.295	5.589.430
AD4106	NUT. PARENT. PREMEZ APROX 1500ML CENTRAL 3 EN 1	BO	132	24.990	3.298.680
AD4107	NUT. PARENT. PREMEZ APROX 1500ML PERIFER 3 EN 1	BO	574	26.775	15.368.850
AD4109	DIPEPTIVEN FA 100ML	UN	72	39.270	2.827.440
AD4110	DIPEPTIVEN FA 50ML	UN	120	41.650	4.998.000
AD4204	LIPIDOS FA 500ML 20%	UN	30	5.950	178.500



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO ARTÍCULO	NOMBRE ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA (*)	UNIDADES AJUSTADAS	P.P.P.(**) \$	MONTO \$
AD5101	ACETAZOLAMIDA COMP 250MG	CM	582	86	50.052
AD5201	HIDROCLOROTIAZIDA COMP 50MG	CM	735	7	5.145
AD5301	FUROSEMIDA COMP 40MG	CM	2777	13	36.101
AD5302	FUROSEMIDA AMP. 20MG/1ML.	AM	5436	71	385.956
AD5303	FUROSEMIDA JBE. 10MG/1ML (TIPO ASAX)	FR	47	402	18.894
AD5401	ESPIRONOLACTONA COMP 25MG	CM	3225	27	87.075
AD6101	ALOPURINOL COMP. 100MG.	CM	982	25	24.550
AD8103	DIANEAL 2.5% x 2,5 LT.	BO	6	5.046	30.276
AD8104	DIANEAL 2.5% X 6 LT.	BO	9	7.606	68.454
AD8105	DIANEAL 1.5% x 6 LT.	BO	6	6.938	41.628
AD8106	DIANEAL 1.5% 2.5LT.	BO	24	4.760	114.240
AD8201	SOL P/HEMOFILTRACION 2MEQ K /3,5CA(TIPO PRISMASOL BGK 2/3,5)	UN	224	24.990	5.597.760
AB4101	ATROPINA SULF. AMP. 1 MG/1ML	AM	39	69	2.691
AB2101	PROPRANOLOL COMP. 10 MG	CM	100	13	1.300
BB1111	BISMUTO SUBGALATO. GR.	GR	10	82	820
AL2110	ZINC SULFATO GOTAS 5MG/ML (TIPO NUM ZIT 5)	FG	19	6.013	114.247
AD9107	DESMOPRESINA SPRAY NASAL 0,1 MG/ML(C)	UN	76	37.128	2.821.728
	TOTAL		3.327.729		4.752.665.102

Fuente de Información: Antecedentes proporcionados por el Jefe de la Oficina Control y Planificación Logística del Depto. de Abastecimiento de la Dirección de Salud de Carabineros de Chile.

(\*) BO: BOLSA; AM: AMPOLLA; UN: UNIDAD; CM: COMPRIMIDO; ML: MILILITRO; FG: FRASCO GOTARIO; FR: FRASCO; GR: GRAMO; KI: KIT; MG: MILIGRAMO; SO: SOBRE; SU: SUPOSITORIO; TU: TUBO.

(\*\*) P.P.P.: Precio Promedio Ponderado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

ANEXO N° 3

DIFERENCIAS DETECTADAS EN LOS REGISTROS DE ENTRADA Y SALIDA DEL MÓDULO SIAC SEGÚN BINCARD

CÓDIGO	NOMBRE ARTÍCULO	DIFERENCIA	P.P.P(*)	MONTO \$
AD3114	Sodio Cloruro Amp 20MI 0,9%	13.074	76	993.624
AH1507	Paracetamol Fa 1G/100MI Iv	3.445	1.714	5.904.730
AG2109	Dalteparina Sod.Jr.Prec.5000Ui	1.887	1.769	3.338.103
AD3120	Sodio Cloruro Amp 100MI 0,9% (95)	4.251	369	1.568.619
AA9103	Ondansetron Amp. 4 Mg/2MI.	1.388	357	495.516
AH1501	Paracetamol Comp. 500Mg.	7.157	14	100.198
AD3115	Sodio Cloruro Amp 250MI 0,9% (50)	1.564	400	625.600
AH1911	Ketorolaco Amp.30 Mg Iv-Im	2.204	131	288.724
AE3109	Omeprazol Fa. 40 Mg Iv	1.198	1.035	1.239.930
AH1406	Ketoprofeno Fco. Amp.100Mg Iv.	1.858	327	607.566
AE3110	Omeprazol Comp. 20Mg	1.345	12	16.140
AH1909	Parecoxib Fa.40 Mg. Iv - Im	743	6.193	4.601.399
AH1202	Dipirona Amp. 1.000 Mg/ 2MI.	2.214	69	152.766
AD3121	Ringer Lactato Amp 500MI (28)	1.938	411	796.518
AA1205	Lidocaína Clorh. Amp. 5MI-2%	1.515	65	98.475
AJ1203	Cefazolina Fa 1Gr (R)	2.082	451	938.982
AD3116	Sodio Cloruro Amp 500MI 0,9% (28)	1.036	381	394.716
AJ1211	Ceftriaxone Fa 1Gr (R)	1.191	315	375.165
AD3104	Potasio Cloruro Amp 10MI 10%	1.079	71	76.609
AD3117	Sodio Cloruro Amp 1000MI 0,9% (14)	714	478	341.292
AD3118	Sodio Cloruro Amp 20MI 10%	709	113	80.117
AI4104	Dexamet.Fosf.Disod.Amp.4-5Mg/1MI	978	100	97.800
AJ6103	Metronidazol Fa 100MI 5Mg/MI	1.383	308	425.964



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO	NOMBRE ARTÍCULO	DIFERENCIA	P.P.P(*)	MONTO \$
AD9104	Agua Bidestilada Amp 1000MI (10)	457	565	258.205
AA4213	Midazolam Amp. 5 Mg/1MI	269	869	233.761
AC4204	Losartan Comp. 50 Mg	502	11	5.522
AI4106	Hidrocortisona Succ. Fa.100Mg	341	1.019	347.479
AB4101	Atropina Sulf. Amp. 1 Mg/1MI	519	69	35.811
AA4114	Quetiapina Comp. 25Mg	925	32	29.600
AA3201	Fentanilo Amp. 0,1 Mg/2MI	597	268	159.996
AH3102	Clorfeniramina Maleat Amp.10Mg/1MI	412	71	29.252
AB1207	Efedrina Amp. 60 Mg/1MI	479	112	53.648
AE4102	Domperidona Ampolla 2MI - 5Mg/Ml	590	579	341.610
AA1110	Propofol Amp. 200Mg/20MI. O Al 1%	375	1.761	660.375
AD2112	Glucosa Sodio Isotonico 1000MI (14)	256	500	128.000
AC9101	Atorvastatina Comp. 10 Mg	1.333	15	19.995
AA3208	Tramadol Amp. 100 Mg/2MI	257	119	30.583
AI1102	L-Tiroxina Comp 0,1Mg	382	20	7.640
BF4110	Vaselina Liquida Amp.10MI(Est)	635	234	148.590
AA1216	Lidocaína Clorh. 2% C/Vasoconstricto Epinefrina	1.558	317	493.886
AD2111	Glucosa Sodio Isotonico 500MI (28)	440	476	209.440
AH1405	Ketoprofeno 50 Mg. Comp	1.744	26	45.344
AI4102	Betamet.Fosf.Disod.Amp.4Mg/1MI	279	95	26.505
AA6108	R/Rocuronio Brom. Amp. 50Mg/5MI	300	5.355	1.606.500
AA3203	Metadona Amp. 10 Mg/2MI	482	262	126.284
AD2103	Glucosa Amp 1000MI 5% (14)	224	571	127.904
AE4101	Domperidona Comprimido 10Mg	676	37	25.012
AE7101	Saccaromyces Boulardii 250Mg	339	525	177.975
AD9101	Agua Bidestilada Amp 5MI	848	50	42.400
AE4104	Metoclopramida Ampolla 2MI - 5Mg/Ml	340	68	23.120



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO	NOMBRE ARTÍCULO	DIFERENCIA	P.P.P(*)	MONTO \$
BF1109	Alcohol 70° 50MI	82	313	25.666
AC4201	Captopril Comp. 25Mg	69	28	1.932
AA1223	Levobupivacaina Clorh. Amp. 50Mg/10MI Ó Al 0,5%	290	4.401	1.276.290
AD5302	Furosemida Amp. 20Mg/1MI	215	71	15.265
AJ1801	Vancomicina Fa 500Mg (R)	645	988	637.260
AG2108	Dalteparina Sod.Jr.Prec.2500Ui	269	1.216	327.104
AJ1702	Clindamicina Fosf Amp 600Mg/4MI(R)	457	475	217.075
AH1502	Paracetamol Gotas Ped. 100 Mg/1MI	73	357	26.061
AJ1526	Piperacilina 4G Tazobactam 0,5G Fa(R)	477	3.546	1.691.442
AB1304	Salbutamol 100 Ug/Dosis Libre Freones Inh. Fco. 200 Dosis	20	1.709	34.180
AH1102	Ac.Acetilsalicilico 100 Mg.Comprimido	169	32	5.408
AD5301	Furosemida Comp 40Mg	106	13	1.378
AI4112	Prednisona Comp. 5Mg.	863	12	10.356
AD2108	Glucosa Amp 20MI 30%	100	363	36.300
AG5104	Acido Tranexam.Amp.1000Mg/10MI	270	4.748	1.281.960
AA1222	Bupivacaina Amp. 2MI. 0,75%	144	1.131	162.864
AA2702	Pregabalina Cap. 75 Mg (Tipo Lyrica)	168	107	17.976
AB4307	Pargeverina Amp. 5-Mg/MI	88	494	43.472
AA3202	Fentanilo Amp. 0,5 Mg/10MI	550	387	212.850
AB1211	Fenoterol Ipratropio Sol.Neb. Fco.20MI	41	3.934	161.294
AL1209	Fitom.Konak.Amp.1MI.10Mg Ev/Im	141	2.118	298.638
AG2101	Heparina Fa. 25000 Ui/5MI	145	1.904	276.080
AH1404	Ketoprofeno Amp. 100Mg.I.M	27	383	10.341
AJ1906	Levofloxacino Fa 500Mg(R)	57	5.715	325.755
AD5401	Espironolactona Comp 25Mg	182	27	4.914
AI4117	Metilprednis.Hemisucc.Fa.125Mg	71	8.296	589.016
AA2402	Clonazepam Comprimido 0,5 Mg	275	16	4.400



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO	NOMBRE ARTÍCULO	DIFERENCIA	P.P.P(*)	MONTO \$
AI2103	Oxitocina Sintetic Amp.5Ui/ML	412	66	27.192
AD9109	Agua Bidestilada Amp. 500 ML	159	428	68.052
AD3202	Potasio Cloruro Comp.L.S.600Mg	257	86	22.102
AJ1105	Gentamicina,Sulf. Amp.80Mg/2ML	155	95	14.725
AJ1204	Cefotaxima Fa 1Gr (R)	167	341	56.947
AE5107	Lactulosa 65% Frasco	6.553	17	111.401
AL1107	Ácido Ascórbico Comprimido 500Mg	307	32	9.824
AA6201	R/Succinilcolina Clor. Fa.100 Mg	132	1.471	194.172
AB1101	Adrenalina Amp. 1Mg/1ML	141	73	10.293
AE3108	R/Famotidina Amp. 20Mg/2ML	38	238	9.044
AC4107	Atenolol Comp. 50 Mg	67	8	536
AA3207	Remifentanilo Fa. 2 Mg	111	11.710	1.299.810
AH1509	Paracetamol Fa 500Mg/50ML Ev	300	2.927	878.100
AB2106	Carvedilol Comp. 12,5 Mg	60	54	3.240
AC4203	Enalapril Comp. 10-Mg	141	4	564
AA3101	Morfina Clorh. Amp. 10 Mg/1ML	169	179	30.251
AJ1519	Ampicilina Sulbactam Fa 1,5Gr	195	5.950	1.160.250
AA1114	Propofol Kit 50 ML.Al 2%(2 Alarg.Art.+ 2 Llaves 3 Vias +2 Jer.+1 Fa)	142	20.230	2.872.660
AJ1514	Penicilina G Benzatina Fa 1.200.000Ui	4	271	1.084
AJ1221	Ertapenem Fa 1Gr (R)	24	30.136	723.264
AJ7106	Oseltamivir Cap.75Mg	1	2.630	2.630
AC9103	Atorvastatina Comp. 40Mg	3	70	210
AJ1220	Meropenem Fa 1Gr (R)	106	7.397	784.082
AJ1508	Cloxacilina Sodica Fa 500Mg	679	175	118.825
AA1217	Mepivacaina 3% Sin Vasoconstri	122	333	40.626
AH1407	Ibuprofeno Jarabe 100 Mg/5 ML	808	5	4.040
AA2503	Ac. Valproico Comp. 250 Mg	231	41	9.471



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO	NOMBRE ARTÍCULO	DIFERENCIA	P.P.P(*)	MONTO \$
AE5102	Sodio Bifosf-Fosf. Enema Adulto	61	1.499	91.439
AC3102	Isosorbide Dinitrat Comp. 10 Mg	50	27	1.350
BF1104	Alcohol 70°gl Fco. C/Dosificador 250 MI	131	621	81.351
AA4214	Lorazepam Comp.Subling. 2 Mg	30	1.017	30.510
BF4116	Vaselina Liq. Usp. Fco. 120 MI	1.157	725	838.825
AE4113	Omeprazol Comp. 10 Mg. (Tipo Losec Mups)	68	507	34.476
AG1101	Acenocumarol Comp. 4Mg	141	35	4.935
AC1103	Lanatosido C Amp. 0,4 Mg/2MI	25	1.059	26.475
AH1503	Paracetamol Supositorio Infantil 125Mg	20	113	2.260
AB1108	Noradrenalina Amp. 4 Mg/4MI	397	1.190	472.430
AD3103	Magnesio Sulf. Amp 5MI 25%	99	93	9.207
AJ1304	Cloranfenicol Sol. Oft. 0,5%	77	827	63.679
AL1311	Calcio + Vitamina D Comprimido	121	26	3.146
AJ1502	Ampicilina Sodica Fa 500Mg	509	714	363.426
AE3104	Ranitidina Amp.2 MI.- 25Mg/MI	18	79	1.422
AO1102	Cloranfenicol Ung. Oft. 1%	65	832	54.080
AJ2102	Cotrimoxazol Comp 960Mg	235	43	10.105
AI4115	Prednisona Susp 20Mg/5MI	486	17	8.262
AJ1904	Ciprofloxacino Fa 200Mg/100MI(R)	69	1.682	116.058
AJ1511	Penicilina G Sod Fa 1.000.000Uj	16	113	1.808
AA9102	Ondansetron Amp. 8 Mg/4MI. (Tipo Levrox)	48	476	22.848
AD3102	Calcio Gluconato Amp 10MI 10%	108	178	19.224
AC4102	Hidralazina Comp. 50 Mg	142	48	6.816
AH1904	Clonixinato Lisina Amp.100/2MI	12	417	5.004
AA4107	Haloperidol Amp. Im. 5 Mg/1MI.	43	125	5.375
AG2106	Enoxaparina 60Mg/0,6MIjeringa Prellenada	67	2.737	183.379
AC2101	Amiodarona Clorh.Comp. 200 Mg	19	119	2.261



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO	NOMBRE ARTÍCULO	DIFERENCIA	P.P.P(*)	MONTO \$
AI5207	R/Insulina Hum. Intermedia Lapiz 300 Ui/3MI (C)	655	5.474	3.585.470
AJ1208	Ceftazidima Fa 1Gr (R)	23	714	16.422
AP6305	Lidocaína Clorhexid.Gel	25	6.853	171.325
AB2101	Propranolol Comp. 10 Mg	166	13	2.158
AD3005	Sal Rehidratante Oral 60 Meq Na/L	25	244	6.100
AJ1207	Cefadroxilo Comp 500Mg (Ra)	100	82	8.200
AA4104	Droperidol Amp. 5 Mg/2MI	43	513	22.059
AB3104	Neostigmina Metilsulf. 0,5 Mg/1MI.	291	89	25.899
AL2108	Fumarato Ferroso C/Uit Comp	97	61	5.917
AD4107	Nut. Parent. Pomez Aprox 1500MI Perifer 3 En 1	47	26.775	1.258.425
AJ1215	Imipenem Fa 500Mg (R)	15	5.950	89.250
AJ1522	Amoxic 875Mg Ac.Clavul 125Mg Comp(R)	42	110	4.620
AL1106	Tiaminá Clor.Amp. 1MI. 30Mg/MI	44	76	3.344
AI5203	R/Insulina Hum. Rapida O Cristalina 100Ui/MI	794	607	481.958
AB1212	Fenoterol 50Mcg Ipratropio 20Mcg Inh. Fco	28	7.286	204.008
AD3124	Ringer Lactato Bolsa 3Lt (5)	119	3.310	393.890
AH1101	Ac. Acetilsalicílico Comp.500Mg	34	25	850
AA4211	R/*Lorazepam Amp. 4 Mg/2MI.	31	643	19.933
AB1204	Oximetazolina Sol. Nasal 0,05% Fco.Spray 15MI	22	3.808	83.776
AL1302	Polivitamínicos Comprimido	42	215	9.030
AD1101	Albumina Humana Fa. 50MI 20%	221	18.335	4.052.035
AA1221	Bupivacaina Amp.10 MI. 0.5%	59	274	16.166
AP6201	Clotrimazol Crema 1% Tubo	81	354	28.674
AA6104	R/Atracurio Besil.Amp.25Mg/2,5MI	51	732	37.332
AI5208	R/Insulina Glarg.Lapiz 3 MI100 Ui/MI (Lantus(C)	280	10.115	2.832.200
AI5202	R/Insulina Hum: Ultrarapida 100 Ui/MI (Tipo Novorapid, Flexpen 3 MI)	807	1.486	1.199.202
AH1410	Celecoxib Comp. 200Mg (Tipo Celébra)	271	143	38.753



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO	NOMBRE ARTÍCULO	DIFERENCIA	P.P.P(*)	MONTO \$
AD2106	Glucosa Amp 1000MI 10% (14)	50	821	41.050
AJ1101	Amikacina Sulf. Fa.100Mg/2MI	124	238	29.512
AC1102	Digoxina Comp. O,25 Mg	10	25	250
AL1304	Vit. Acd Gotas Fco. 30MI	14	866	12.124
AC4202	Enalapril Comp. 5 Mg	58	27	1.566
AJ1102	Amikacina Amp 500Mg/2MI(Ra)	69	351	24.219
AE3111	Misoprostol Comp. 200 Ug	3	2.261	6.783
AE4108	Domperidona Frasco Gotario,10Mg/MI	5	774	3.870
AH5003	Fluticasone Propion.125Mcg.Inh 60 Dosis	13	8.925	116.025
AA2705	Lévetiracetam Comp. 500 Mg	93	250	23.250
AJ1907	Levofloxacino Comp 500Mg(R)	47	157	7.379
AA4219	Midazolam Amp. 50 Mg/10MI.	218	893	194.674
AA2701	Levetiracetam Jbe. 100Mg/MI (Tipo Keppra)	3.601	60	216.060
AO8102	Fluoresceina 10% Amp.5 MI	34	8.211	279.174
AA1113	Propofol Kit 50MI Al 1%(2 Alarg. Art. + 2 Llaves 3 Vias + 2 Jer. + 1 F.A.)	28	10.710	299.880
AJ1905	Ciprofloxacino Comp 500Mg(R)	125	35	4.375
AB4107	Ipratropio Brom. 21Mcg/Dosis Fco.200Dosis	14	4.948	69.272
AD6101	Alopurinol Comp. 100Mg.	29	25	725
AG1102	Rivaroxaban Comp.10 Mg.	146	2.174	317.404
AJ1517	Amoxicilina Susp 500Mg/5MI	180	9	1.620
AE3202	Mesalazina 500 Mg. Comp. (Tipo Salofalk)(C)	5.156	298	1.536.488
AO7105	Lagrimas Artificiales Gel Oftálmico	15	7.476	112.140
AO1201	R/Bevacizumab 2,5Mg/0,1MI Jer.(Prep.Magistral)	68	33.915	2.306.220
AI4118	Betametasona Rapilenta Jeringa 3MI - 3 Mg/MI	46	6.864	315.744
AA6107	Mivacurio Amp 10Mg/5MI	38	6.446	244.948
AB1305	Salbutamol Sol.Neb. 5Mg/MI Fco.20MI.	11	5.670	62.370
BG1417	Polietilenglicol 3350	1.550	9	13.950



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO	NOMBRE ARTÍCULO	DIFERENCIA	P.P.P(*)	MONTO \$
AC6101	Amlodipino Besil.Comp. 5 Mg	174	13	2.262
AE5105	Sodio Bifosf.Fosf.Enema Infant	1	1.904	1.904
AL1202	Ac. Folico Comp. 5Mg	67	29	1.943
AJ7102	Aciclovir Amp 250Mg(R)	90	4.935	444.150
AD2105	Glucosa Amp 500MI 10% (28)	40	559	22.360
AA3209	Tramadol Fco.Got. 5Mg/Gota 100Mg/MI	15	464	6.960
AA1103	Ketamina Clorh. 50 Mg/MI	23	111	2.553
AJ6110	Metronidazol Comp 500Mg	79	238	18.802
AC2102	Amiodarona Clorh.Amp.150 Mg/3MI	24	279	6.696
AD1106	Hidroxetilalmidon Amp 500MI 6% Hes(130/04) (20)	7	5.650	39.550
AD4105	Nut. Parent. Premez Aprox 1970MI Central 3 En 1	4	36.295	145.180
AA4305	Amitriptilina Comp. 25 Mg	75	11	825
AD3123	Sodio Bicarb. Amp 10MI 8,4%	78	131	10.218
AG8102	R/Filgrastim Jer.0,3 Mg /0,5 MI	31	33.320	1.032.920
AI4108	Metilprednisolona Acet.Fa.40Mg	4	6.855	27.420
AD3105	Potasio Monofosf.Amp 10MI 15%	19	405	7.695
AK9504	R/Adalimumab Jer. Prec. 40 Mg. E.V. (Tipo Humira) (C)	24	338.090	8.114.160
AQ3105	R/Vacuna Bcg Terapeutica 30 Mg (Tipo Immucyst )	18	36.593	658.674
AD4106	Nut. Parent. Premez Aprox 1500MI Central 3 En 1	48	24.990	1.199.520
BG1215	P/Sol.Hidrato De Cloral 10% MI	210	72	15.120
AJ5207	Fluconazol Fa 200Mg/100MI	86	1.964	168.904
AL2107	Hierro Amp. 100/5MI E.V.	66	1.245	82.170
AB2301	Dexmedetomidina Fa. 200 Ug/2MI	60	19.635	1.178.100
AH1508	Ketorolaco Comp. 10 Mg	116	33	3.828
AF3107	Hedera Helix Jbe	3	833	2.499
AJ7103	Aciclovir Comp 400Mg(R)	45	710	31.950
AD5201	Hidroclorotiazida Comp 50Mg	51	7	357



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.**  
**UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD**

CÓDIGO	NOMBRE ARTÍCULO	DIFERENCIA	P.P.P(*)	MONTO \$
AM9104	N-Acetilcisteina 100Mg/MI Sol.P/Nebulizar	34	8.812	299.608
AJ1504	Amoxicilina Comp 500Mg	157	29	4.553
AG2107	Enoxaparina 80Mg/0,8MI. Jeringa Prellenada	10	3.332	33.320
AG1103	Clopidogrel Comp.75 Mg	31	152	4.712
AB2107	Carvedilol Comp. 25 Mg	1	28	28
AB4401	R/Ergometrina Maleat.Amp.0,2 Mg/1MI	22	131	2.882
AA4209	Midazolam Amp. 15 Mg/3MI	2	309	618
AC2110	Adenosina Fa. 6 Mg/2MI	1	8.687	8.687
AD4103	Aminoacidos Fa 500MI 10% (10)	3	5.504	16.512
AM7101	Flumazenil Amp.5MI 0,5 Mg/5MI	6	1.437	8.622
AJ7107	Oseltamivir Jbe. 12Mg/MI	75	302	22.650
AB2105	Propranolol Amp. 1 Mg/1MI	3	319	957
AJ1512	Penicilina G Sod Fa 2.000.000Ui	33	131	4.323
AC3107	Nitroglicerina Fa. 50 Mg/10MI	6	1.110	6.660
AB1215	Fenilefrina Amp. 10 Mg/2MI	17	3.689	62.713
AD5101	Acetazolamida Comp 250Mg	28	113	3.164
AA2202	Fenitoina Amp. 250Mg/5MI.	14	1.845	25.830
AP5101	Betametasona Tubo Crema Al 0,05%	9	405	3.645
AA1112	Propofol Jeringa Prellenada 20Mg/MI O Al 2%(Tipo Diprivan)	14	17.782	248.948
BB1111	Bismuto Subgalato. Gr.	301	82	24.682
AI5105	Metformina Comprimido 850 Mg	83	28	2.324
AI5205	R/Insulina Hum. Intermedia 100Ui/MI	12	5.947	71.364
AK2304	Azatioprina Comp. 50 Mg(C)	1.174	119	139.706
AC4105	Labetalol Amp. 100 Mg/20MI	31	2.260	70.060
AL1201	Acido Folico Comprimido 1Mg	9	15	135
AA1227	Levobupivacaina Bolsa 1,25 Mg/MI 200MI	10	25.704	257.040
AK9509	R/Certolizumab Jer. 200/Mg/MI (Tipo Cimzia)(C)	6	367.858	2.207.148



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO	NOMBRE ARTÍCULO	DIFERENCIA	P.P.P(*)	MONTO \$
AH5201	Baclofeno Comp.10Mg (Tipo Lioresyl)	81	861	69.741
AC3105	Nitroglicerina Amp. 0,5 Mg/10MI	9	3.689	33.201
AD3203	Potasio Gluconato (MI) Fco 200MI 31,2%	1.201	19	22.819
AM3101	Naloxona Ampolla 1MI - 0,4Mg/MI	8	10.640	85.120
AG8203	R/Etanercept Jer 50 Mg(C)	96	166.273	15.962.208
AJ1212	Cefadroxilo Jbe 500Mg/5MI(Ra)	1.001	235	235.235
AB4301	Propifenazona 440Mg-Adifenina 50Mg Rectal Ad	6	123	738
AI4110	Metilprednisolona Succ.Fa.500M	15	4.313	64.695
AJ1406	Claritromicina Comp 500Mg	22	136	2.992
AJ1408	Azitromicina Jbe 400Mg./5MI	93	189	17.577
AD2113	Manitol Sorbitol Irrigación 3000MI (5)	13	3.909	50.817
AB1109	Adrenalina Racémica Frasco 15 MI	31	8.952	277.512
AG2113	Heparina 1000Ui/MI Fa 10MI	37	1.904	70.448
AE5101	Sodio Bifost.Sol.Oral.Fco 45MI	4	2.825	11.300
AA2201	Fenitoina Comp. 100-Mg	28	188	5.264
AQ3108	Gammaglobulina G.E.V. 10 G/200MI	6	385.560	2.313.360
AF2102	Aminofilina Amp. 250Mg/10MI	80	119	9.520
AJ5109	Fluconazol Comp 150Mg(R)	9	343	3.087
AL1102	Ac.Ascorbico Amp.1MI.100Mg/MI	38	95	3.610
AE9101	Acido Ursodeoxicólico 250 Mg/5MI. Jarabe(C)	1.500	215	322.500
AI1104	Dexametasona Comp. 4 Mg.	9	262	2.358
AI2101	R/Carbetocina Amp. 100 Mcg (Tipo Duratocin)	12	17.832	213.984
AA2103	Fenobarbital Sod. Amp. 200 Mg/1MI	6	13.685	82.110
AJ3102	Nitrofurantoina Comp.100Mg	40	111	4.440
AL2113	Hierro C/Vitamina Frasco Jarabe	300	149	44.700
AA4204	Diazepam Amp. 10 Mg/2MI.	1	95	95
AD3111	Sodio Bicarb.Amp 250MI 2/3M (20)	17	750	12.750



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO	NOMBRE ARTÍCULO	DIFERENCIA	P.P.P(*)	MONTO \$
AP6202	Mupirocina Crema Dermica 20 Mg/G Ó Al 2%	7	5.772	40.404
AL1305	Complejo B(B1-B6-B12) Ampolla 10.000 Uf	16	1.595	9.520
AN1215	Iodixanol 320 Mg/MI Fco. 50 MI Intravenoso	8	17.731	141.848
AK9505	R/Tocilizumab F.A. 400 Mg/20MI (C)	1	521.018	521.018
BF1110	Azul De Metileno 1% Amp. 5 MI.	20	2.213	44.260
AA1203	Lidocaína Clorh. Amp. 2MI- 5%	10	101	1.010
AJ7108	Zidovudina 300Mg Lamivudina 150Mg(R)	87	116	10.092
AI4105	Hidrocortisona Comp. 20Mg	102	154	15.708
AP6203	Nistatina Tubo Unguento Dermico 100.000 Uf/Gr	5	835	4.175
AO1111	Tobramicina Ung.Oft. 3Mg/Gr	1	7.358	7.358
AK9506	R/Tocilizumab F.A. 80 Mg/4MI (C)	3	104.208	312.624
AO1108	Tobramicina Sol. Oft. 3Mg/MI	18	14.412	259.416
AO7101	Lagrimas Artificiales Sol. Oft	6	1.277	7.662
AE3107	Famotidina 40 Mg. Comp	6	15	90
AQ3104	R/Inmunoglobulina Anti-D Jeringa 300 Mcg/2MI	9	32.964	296.676
AD2104	Glucosa Amp 100MI 5% (95)	41	482	19.762
AA1109	Etomidato Amp. 20 Mg/10MI	2	5.806	11.612
AI5201	R/Insulina Hum. Glargina 100 Uf/MI Ac Ultra Lenta(Tipo Lantus, F.A.10 MI)(C)	40	3.372	134.880
AJ1701	Clindamicina Cap 300Mg(R)	43	1.648	70.864
AL2110	Zinc Sulfato Gotas 5Mg/MI (Tipo Num Zit 5)	7	6.013	42.091
AG8204	Micofenolato 250 Mg	100	169	16.900
AA2102	Fenobarbital Comp. 100Mg	55	32	1.760
AL1101	Ácido Ascorbico Comprimido 100Mg	1	6	6
AA1111	Propofol Jeringa Prellenada 10Mg/MI O Al 1%(Tipo Diprivan)	2	8.330	16.660
AQ3103	Gammaglobulina G. E.V.5 O 6 Gr	6	195.961	1.175.766
AB1209	Milrinona Amp. 10 Mg/10MI	10	29.936	299.360
AG5105	Ac.Tranexamico Comp. 250 Mg	16	931	14.896



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO	NOMBRE ARTÍCULO	DIFERENCIA	P.P.P(*)	MONTO \$
AJ2103	Cotrimoxazol I.V.Amp.480Mg/5Ml	121	1.292	156.332
AG8208	Micofenolato Cap. 500 Mg. (Tipo Cellcept)(C)	600	196	117.600
AK2302	Mercaptopurina Comprimido 50Mg (C)	125	2.678	334.750
AK2201	Citarabina Amp. 100 Mg / 5Ml. Intratecal	4	5.355	21.420
AD4102	Aminoácido Fa 250Ml 10% P/Neonatos (10)	10	5.712	57.120
AF3105	Mesna Amp. 400 Mg/4Ml I.V	13	1.811	23.543
AL2112	Sulfato Ferroso Gotas 125Mg/Ml	5	4.392	21.960
AC9102	Gemfibrozilo Comp. 600 Mg	4	245	980
AA3205	Remifentanilo Fa. 1Mg	52	4.165	216.580
AO1104	Gentamicina Ung.Oft. 0,3%	6	3.873	23.238
AD3109	Sodio Bicarb.Amp 500Ml 1/6M (20)	4	1.063	4.252
AK9507	R/Rituximab F.A. 500 Mg/50Ml (Tipo Mabthera)(C)	6	1.046.962	6.281.772
AK3101	Vinblastina Sulfato F.A. 10Mg	1	45.696	45.696
AG8212	Tofacitinib Comp. 5Mg(C)	336	10.141	3.407.376
AH3101	Clofeniramina Comp. 4Mg	30	5	150
AO2101	Triamcinolona Acetonido Fco. Amp. 40Mg/Ml	2	32.130	64.260
AG5106	R/Romiprostim F.A. 250 Ug(C)	11	426.660	4.693.260
AD2110	Glucosa Amp 500Ml 30% (20)	4	571	2.284
AE1102	Aluminio Hidróxido Susp. 6%	360	9	3.240
AL1105	Piridoxina Clor.Amp.1Ml.100 Mg	10	89	890
AJ1705	Clindamicina 100 Mg. Ov. Vaginal	3	565	1.695
AC7101	R/Prostaglandina E1'Amp. 500 Mcg/1Ml	7	305.199	2.136.393
AB4304	Pargeverina Fc.Got. 0,25Mg/Gota - 5Mg/Ml	3	1.049	3.147
AK2101	Ametopterina Comp. 2,5Mg (C)	400	102	40.800
AK2103	Ametopterina F.A. 500 Mg. I.V.	8	12.828	102.624
AA2504	Ac. Valproico Amp. 500 Mg/5Ml	5	15.470	77.350
AA3105	Morfina Sulf.Retard Comp. 30 Mg	240	881	211.440



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.**  
**UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD**

CÓDIGO	NOMBRE ARTÍCULO	DIFERENCIA	P.P.P(*)	MONTO \$
AJ5105	Tinidazol Miconazol Ov. Vaginal	2	108	216
AJ2105	Cotrimoxazol Susp 240Mg/5MI	200	48	9.600
AI2209	Somatotropina F.A. 8 Mg. (Tipo Saizen 24Ui)(C)	21	48.552	1.019.592
AO1103	Gentamicina Sulf. Sol.Oft. 0,3%	5	916	4.580
AG8205	Tacrolimus Comp. 0,5 Mg (C)	250	476	119.000
AO6111	Tobramic. - Dexametas. Colirio	3	1.945	5.835
AG8210	R/Abatacept Sc Lapiz 125 Mg.(Tipo Orencia)(C)	1	178.129	178.129
AJ1501	Ampicilina Comp 500Mg	48	82	3.936
AG5108	Terlipresina 1Mg E.V.	12	41.946	503.352
AE3103	Ranitidina Comprimido 150Mg	3	21	63
AO5105	Fenilefrina Sol.Oft.2,5%	2	12.357	24.714
AH3104	Clorfeniramina Maleat.Jbe.2,5 Mg/5MI	420	8	3.360
AG3101	Protamina Sulfato Frasco Ampolla 5MI - 10Mg/MI	3	9.737	29.211
AK1208	Dacarbazina 200 Mg Fco Amp	3	11.900	35.700
AB2302	Metildopa Comp. 250 Mg	7	42	294
AB2103	Propranolol Comp. 40Mg	2	15	30
AA3106	Buprenorfina Parche 20 Mg	49	10.591	518.959
AA2104	Clobazam Comp. 10 Mg	69	557	38.433
AK6101	R/Asparraginasa Fco. Amp. 10MI	4	86.870	347.480
AP6103	Neomicina - Bacitracina -Antazolina Tubo Crema Nasal (Tipo Rinobanedef)	1	4.260	4.260
AH1916	Diclofenaco Comprimido 25 Mg	6	248	1.488
AJ1524	Amoxic Ac.Clavul 1.2Gr(R)	3	9.520	28.560
AO5104	Tropicamida Sol. Oft. 1%	2	14.563	29.126
AE3201	Mesalazina Sup. 500 Mg.	18	3.332	59.976
AH1905	Hialuronato Sod. Jer.Pullen.25 Mg. (Tipo Suprahyal)	1	32.130	32.130
AK8201	Tocilizumab Subcutaneo Jer. 162Mg/0,9MI (C)	8	171.931	1.375.448
AJ6102	Metronidazol Ov. Vaginal 500Mg	4	136	544



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

CÓDIGO	NOMBRE ARTÍCULO	DIFERENCIA	P.P.P(*)	MONTO \$
AK1104	Ifosfamida Fco. Amp. 1G. Polvo	5	9.758	48.790
AG2112	Factor VIII F.A. 500 UI(C)	81	71.400	5.783.400
AP6206	Miconazol Gel 40 G (Tipo Daktarin Gel)	1	10.839	10.839
AO1113	Ciprofloxacino Sol.Oft. 0,3%	1	9.455	9.455
AA4106	Haloperidol Comp. 1 Mg	1	77	77
AJ1402	Eritromicina Comp 500Mg	8	164	1.312
AE1302	Simeticona Gotas 15ML	1	1.406	1.406
AD9108	Desmopresina Comp 120Mcg (Tipo Ddavp Melt)(C)	30	1.823	54.690
AA4101	Clorpromazina Comp. 25 Mg	21	49	1.029
AH4103	Colchicina Comprimido 0,5Mg	10	20	200
AD8203	Sol P/Hemofiltracion 2 Mmol K/1,5Ca ( Tipo Priosol )	32	27.489	879.648
AK1206	Hidroxiurea Comprimido 500 Mg.(C)	300	446	133.800
AA1104	Sevoflurano MI. Fco. 250MI	1	290	290
AE3112	Sucralfato Suspensión 0,1 G/MI	200	38	7.600
AJ5106	Clotrimazol Ovul.Vaginal 100Mg	2	188	376
AO6112	Tobramic.- Dexametas. Ung.Oft	1	8.949	8.949
TOTALES		121.409		137.922.120

Fuente de Información: Reporte extraído del módulo SIAC del Sistema HIS.

(\*) P.P.: Precio Promedio Ponderado.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

ANEXO N° 4

ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 972, DE 2019

Nº DE OBSERVA-CIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, Numeral 2.	Falta de aprobación de procedimientos utilizados por la Unidad de Farmacia	MC: Medianamente Compleja	La entidad auditada deberá validar y formalizar el manual de Procedimientos relativo a las prácticas relevantes de Farmacia para resguardar la seguridad de los pacientes, lo que deberá acreditar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.			
Capítulo II, numeral 1,	Falta de stock de medicamentos contemplados en el arsenal farmacológico para los años 2018-2019	C: Compleja	Carabineros de Chile deberá acreditar a este Organismo de Control, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final, y mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la existencia y disponibilidad de todos los medicamentos que conforman el arsenal farmacológico actualizado, así como también los reportes del sistema de inventarios que den cuenta que los 61 medicamentos estaban asignados a las otras unidades del centro hospitalario, según fuera señalado en su respuesta.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, Numeral 2.	Ajuste de inventario de medicamentos sin respaldo	AC: Compleja	<p>El Hospital de Carabineros deberá remitir a este Organismo de Control, un informe técnico que dé cuenta del origen y motivos del ajuste realizado en el sistema, explicando en este las variaciones de stock registradas por cada uno de los 593 fármacos, respecto de los cuales se desconoce, a la fecha, su uso y/o destino, acredimando su cumplimiento en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, y mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.</p> <p>La institución policial comprometió la realización de procedimiento disciplinarios, razón por la cual deberá remitir a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República una copia del acto administrativo que los instruye, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.</p>			
Capítulo II, Numeral 3.	Diferencias entre unidades de medicamentos registradas en las tarjetas de existencias -	C: Compleja	El hospital deberá implementar formalmente un mecanismo de control de inventario periódico y selectivo que permita detectar oportunamente eventuales diferencias entre los registros de las BINCARD y los ingresos de			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.**  
**UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD**

Nº DE OBSERVA-CIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
	BINCARD- y los ingresos a Farmacia		<p>fármacos desde la Unidad de Abastecimiento de la Dirección de Salud de Carabineros, cuyo cumplimiento deberá acreditarse en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.</p> <p>La institución policial comprometió la realización de procedimiento disciplinarios, razón por la cual deberá remitir a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República una copia del acto administrativo que los instruye, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.</p>			
Capítulo II Numeral 4.	Inexistencia de registros que permitan asegurar la integridad de los datos	C: Compleja	<p>El Hospital deberá justificar documentadamente de las diferencias advertidas respecto del stock informado en el sistema y el que se determinó por esta Contraloría General al reprocesar los saldos iniciales y los movimientos de entrada y salida de los productos farmacológicos, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final,</p>			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF, AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

Nº DE OBSERVA-CIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FÓLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
			<p>mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.</p> <p>La institución policial comprometió la realización de procedimiento disciplinarios, razón por la cual deberá remitir a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República una copia del acto administrativo que los instruyo, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.</p>			
Capítulo II, Numeral 5.	Ausencia de información que permita verificar la data de vencimiento de los medicamentos en el módulo SIAC, del sistema HIS	C: Compleja	<p>La institución policial deberá incorporar en dicho aplicativo, las alertas de aviso sobre los medicamentos próximos a vencer en el sistema de control de existencias, con la finalidad de mitigar el riesgo de utilizar, eventualmente, productos vencidos, y aminorar las mermas de los productos farmacológicos. El estado de avance del cumplimiento de este requerimiento deberá informarse documentadamente en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final, y mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.</p>			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DEPTO. FF. AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

Nº DE OBSERVA-CIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
			La institución policial comprometió la realización de procedimientos disciplinarios, razón por la cual deberá remitir a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República una copia del acto administrativo que instruye el sumario ordenado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.			
Capítulo III Numeral 1, Puntos 1.1 y 1.2,	Diferencias de Stock determinada en inventario efectuado en la bodega de Fármaco e Insumos	C: Compleja	El Hospital de Carabineros de Chile deberá aclarar o justificar las referidas diferencias, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.  La institución policial comprometió la realización de procedimiento disciplinarios, razón por la cual deberá remitir a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República una copia del acto administrativo que los instruye el sumario ordenado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.			



www.contraloria.cl